

**CENACE**<sup>®</sup>  
Centro Nacional de Control de Energía

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE  
LA COMISIÓN FEDERAL DE  
ELECTRICIDAD AL CENTRO  
NACIONAL DE CONTROL DE  
ENERGÍA**

LIBRO BLANCO

## Contenido

1. Presentación .....	4
2. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco .....	5
2.1 Fundamento legal del Libro Blanco .....	5
2.2 Objetivo del Libro Blanco.....	5
2.2.1 Objetivo General.....	5
2.2.2 Objetivo Específico .....	6
3. Antecedentes.....	7
3.1 ¿Qué es la CFE? .....	7
3.2 Evolución del CENACE.....	8
3.3 Proceso de transferencia de recursos al CENACE.....	9
3.3.1 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía .....	9
3.3.2 Publicación de la Ley de la Industria Eléctrica.....	10
3.3.3 Dictamen de constitución del CENACE.....	13
3.3.4 Decreto por el que se crea el CENACE.....	13
4. Marco normativo aplicable.....	15
4.1 Marco Constitucional y Legal.....	15
4.2 Acuerdos, Estatuto o Lineamientos.....	16
5. Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.....	17
5.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.....	17
5.2 Vinculación con el Programa Sectorial de Energía 2013 – 2018 y la Estrategia Nacional de Energía 2013 – 2027 .....	19
5.3 Vinculación con el Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018 .....	21
6. Síntesis ejecutiva .....	22
7. Acciones realizadas.....	24
7.1 Nombramiento del Director General e instalación del Consejo de Administración .....	24
7.2 Planeación de la estrategia de transferencia de los Aspectos Corporativos y Recursos Financieros, Materiales y Humanos al CENACE.....	24



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

7.3 Transferencia de los Aspectos Corporativos y Recursos Financieros, Materiales y Humanos	25
7.3.1 Transferencia de Aspectos Corporativos.....	26
7.3.2 Recursos Humanos .....	34
7.3.3 Recursos Financieros .....	46
7.3.4 Recursos Materiales .....	54
7.3.5 Transferencia de membresías y suscripciones al CENACE .....	64
8. Seguimiento y control.....	65
8.1 Entrega de tres Informes mensuales a la SENER y a la CRE.....	65
8.1.1 Informe mensual de avance al 29 de septiembre de 2014 .....	65
8.1.2 Informe mensual de avance al 29 de octubre de 2014 .....	65
8.1.3 Informe mensual de avance al 28 de noviembre de 2014 .....	65
8.2 Vigilancia y recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control .....	65
8.3 Elaboración y entrega del Informe Técnico de las condiciones operativas del Sector Energético .....	66
9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados .....	67
9.1 Cumplimiento normativo .....	67
9.1.1 Cumplimiento del plazo para la emisión del Decreto de Creación del CENACE .....	67
9.1.2 Cumplimiento del plazo para realizar el proceso de transferencia de recursos al CENACE .....	67
9.1.3 Cumplimiento de diversos plazos establecidos en el Decreto de Creación .....	68
9.1.4 Cumplimiento con el Proceso de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018.....	69
9.2 Resultados del proceso de transferencia de recursos.....	69
10. Informe del Servidor Público responsable.....	71
11. Anexos .....	72
Glosario.....	75



## 1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en la Meta Nacional "México Próspero", establece como objetivo abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, para fortalecer el abastecimiento racional de energía eléctrica, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas, lo cual implica el establecimiento de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo.

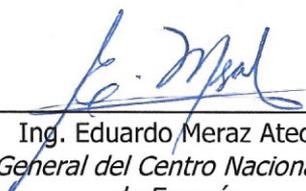
En consecuencia, la reforma constitucional en materia de energía, vigente a partir de 2014, representó una profunda transformación y modernización del modelo energético nacional e implicó la ampliación de las herramientas jurídicas con las que ahora cuenta el Estado Mexicano para generar un mercado eléctrico sólido y competitivo que coadyuve al crecimiento económico del país.

Para lograr lo anterior, se creó el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal que tiene por objeto ejercer el Control Operativo del SEN, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución (RGD), y proponer la ampliación y modernización de la RNT y los elementos de las RGD que correspondan al MEM.

Derivado de la publicación del Decreto de Creación del CENACE, fue necesario que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) transfiriera los recursos que el CENACE requería para el cumplimiento de sus atribuciones. El presente documento contiene la actualización de las acciones y estrategias reportadas en el Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*" correspondiente al periodo del 28 de agosto de 2014 al 20 de agosto de 2015, el cual fue realizado a fin de dar cumplimiento con el Artículo Quinto Transitorio, fracción VI del Decreto de Creación del Centro Nacional de Energía.

En este orden de ideas, este Libro Blanco contiene adicionalmente las acciones realizadas en el proceso de Transferencia de Recursos de CFE al CENACE desde el periodo señalado en el párrafo anterior hasta el 30 de septiembre de 2018, con la finalidad de presentar una relatoría integral y brindar una rendición de cuentas del proceso de transferencia de los recursos entre dichas Instituciones.

**Titular del Centro Nacional de Control de Energía**

  
Ing. Eduardo Meraz Ateca  
Director General del Centro Nacional de Control de Energía

**Responsable de la elaboración del Libro Blanco**

  
Lic. Víctor Alejandro Hernández Morales  
Director de Administración y Finanzas

## 2. Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco

### 2.1 Fundamento legal del Libro Blanco

Las acciones descritas en el presente Libro Blanco se apegan a lo establecido en el Título III de los *Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal*, publicados el 24 de julio de 2017 por la Secretaría de la Función Pública (SPF) en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales tienen por objeto regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la información, asuntos, programas, proyectos, acciones, compromisos y recursos a cargo, que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, al término de cada gestión del gobierno federal.

El CENACE, al constituirse como Organismo Público Descentralizado se encuentra obligado a observar los Lineamientos descritos anteriormente.

El artículo 32, párrafo penúltimo, de dichos Lineamientos señala que:

"...

...

...

*La elaboración de Libros Blancos de programas, proyectos y políticas públicas relevantes (...) serán autorizados por los titulares de las Dependencias y Entidades, la Procuraduría General de la República, así como de las empresas productivas del estado, **contando con la opinión de su Órgano de Gobierno**, o cuando no exista éste, del Comité de Control y Desempeño Institucional, en ambos casos deberá constar como punto de Acuerdo de la sesión en la que se presente*

*..." (énfasis añadido)*

En cumplimiento con citado artículo, en su Sesión 19 Ordinaria del 23 de noviembre de 2017, el Consejo de Administración del CENACE emitió **opinión favorable** para la realización del presente Libro Blanco mediante el Acuerdo CA-037/2017-09 (**Anexo 1**).

### 2.2 Objetivo del Libro Blanco

#### 2.2.1 Objetivo General

Contribuir al proceso de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012 – 2018 mediante el reporte de las acciones y estrategias del proceso de transferencia de recursos de la CFE al CENACE.

El presente documento retoma lo reportado en el Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*", el cual tenía como objeto cumplir con lo dispuesto en el Transitorio QUINTO Transitorio, fracción VI del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, el cual establece que el Director General del Organismo en coordinación y con el apoyo de la CFE, debía realizar dentro de los tres meses siguientes, contados a partir del día de publicación de dicho Decreto (28 de agosto de 2014), entre otras acciones:

"...

...



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

*VI. Elaborar un libro blanco del procedimiento de transferencia de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables. Concluido este procedimiento, el Director General deberá conservar dicho libro y documentos en términos de la normativa aplicable.*

..."

Finalmente, también se da cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo CA-037/2017-09 del Consejo de Administración del CENACE y con lo señalado en el inciso d) *del Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018*, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017:

"...

*d) Integrar la relación de los posibles programas, proyectos, políticas públicas u otras acciones gubernamentales que pueden ser susceptibles de elaborar Libros Blancos o Memorias Documentales, para que de manera oportuna procedan a su elaboración en apego a lo establecido en el Título III de los Lineamientos Generales.*

..." (énfasis añadido)

### **2.2.2 Objetivo Específico**

Presentar una conclusión de las acciones que se encontraban pendientes a la fecha de la presentación del Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*". Dejando así constancia documental del proceso de transferencia e informar y describir en forma cronológica las acciones, eventos principales y resultados llevados a cabo durante el proceso en comento.

### 3. Antecedentes

#### 3.1 ¿Qué es la CFE?

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario.

Actualmente la CFE cuenta con empresas productivas subsidiarias (EPS) y empresas filiales. El 29 de marzo de 2016, se publicó en el DOF los acuerdos de creación de las EPS de la CFE: 1) CFE Distribución; 2) CFE Suministrador de Servicios Básicos; 3) CFE Transmisión; 4) CFE Generación I; 5) CFE Generación II; 6) CFE Generación III; 7) CFE Generación IV; 8) CFE Generación V, y 9) CFE Generación VI. Las empresas filiales de CFE son: 1) CFE Calificados; 2) Contratos de Interconexión Legados; 3) CFEEnergía; 4) CFE Internacional, y 5) CFE Capital.

Previo a la Reforma Constitucional en Materia de Energía, la CFE, como Organismo Público Descentralizado, era también la entidad encargada de la planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), así como de la expansión de la capacidad de generación y transmisión para satisfacer la demanda de electricidad.

Misión y Visión de la Comisión Federal de Electricidad	
Misión	Visión
<p>Prestar el servicio público de energía eléctrica con criterios de suficiencia, competitividad y sustentabilidad, comprometidos con la satisfacción de los clientes, con el desarrollo del país y con la preservación del medio ambiente.</p>	<p>Ser una empresa de energía, de las mejores en el sector eléctrico a nivel mundial, con presencia internacional, fortaleza financiera e ingresos adicionales por servicios relacionados con su capital intelectual e infraestructura física y comercial.</p> <p>Una empresa reconocida por su atención al cliente, competitividad, transparencia, calidad en ser servicio, capacidad de su personal, vanguardia tecnológica y ampliación de criterios de desarrollo sustentable.</p>
<b>Cuadro 1. Misión y Visión de la Comisión Federal de Electricidad</b>	

Hasta agosto de 2014, el CENACE formaba parte de la estructura orgánica de la CFE como una Subdirección adscrita a la Dirección de Operación de dicha Organización. Las atribuciones de del CENACE eran las siguientes:

- i. Establecer las políticas, criterios y lineamientos para la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- ii. Dirigir y coordinar la operación del SEN.
- iii. Establecer programas en coordinación con la Comisión Nacional del Agua para el manejo de los almacenamientos hidráulicos y el uso del agua de las centrales hidroeléctricas.

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

- iv. Participar en las negociaciones de los contratos internacionales de intercambio de energía y en materia de cooperación y desarrollo de tecnología en el área de sistemas eléctricos de potencia.
- v. Dirigir el desarrollo e implementación de metodologías y proyectos para la operación y establecimiento de los precios de transferencia, y
- vi. Establecer los lineamientos y políticas en las áreas de control, en la administración de los contratos regulados con permisionarios y productores externos de energía.

### **3.2 Evolución del CENACE**

En el año de 1962 se fundó la Oficina Nacional de Operación del Sistema en Nonoalco, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México; la cual surgió como una respuesta de la Institución a la necesidad de incorporar en un solo sistema a un sinnúmero de instalaciones dispersas de varias empresas, incluyendo las de la propia CFE, por lo que se creó un pequeño grupo orientado a la operación del área, en proceso de formalización, a partir del mismo año.

Posteriormente, en el año 1973 se cambió el nombre de Operación de Sistemas a Centro Nacional de Control de Energía, el cual fue evolucionando frente a diversos retos de carácter organizacional, financiero y tecnológico.

En el año de 1977 se trasladaron las oficinas del Despacho Nacional de Carga ubicadas anteriormente en Melchor Ocampo a la Calle de Don Manuelito número 32 en donde se ubicó el CENACE como una Subdirección dentro de la estructura orgánica de la CFE.

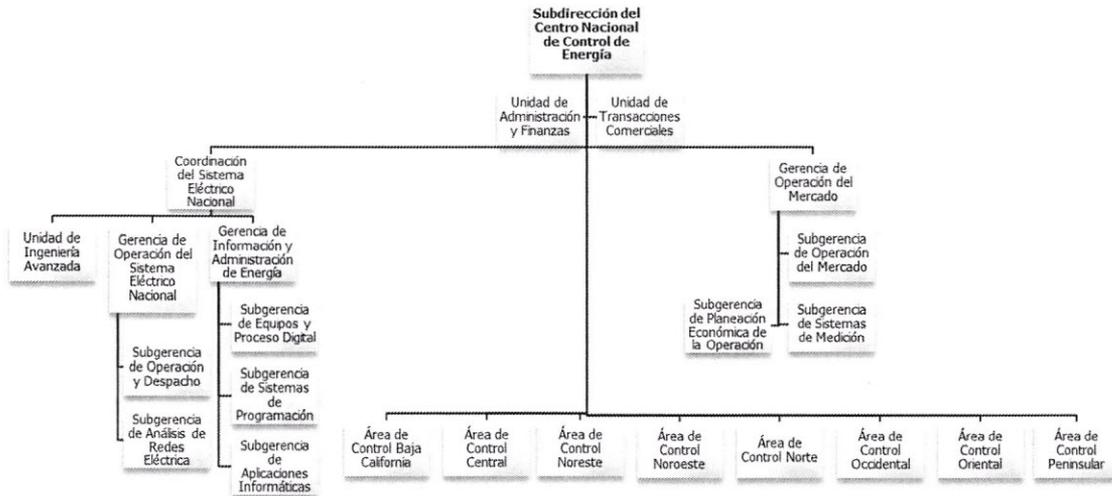
Dicha Subdirección formó parte de la CFE hasta el 28 de agosto de 2014, fecha en la que se publicó el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Energía como un Organismo Público Descentralizado.

En la estructura orgánica de la Subdirección del CENACE se incluía una Coordinación del Sistema Eléctrico Nacional y tres gerencias: de Operación del Sistema Eléctrico Nacional, de Información y Administración de Energía, y de Operación del Mercado; así como las Áreas de Control establecidas dentro de la República Mexicana.



**Libro Blanco**

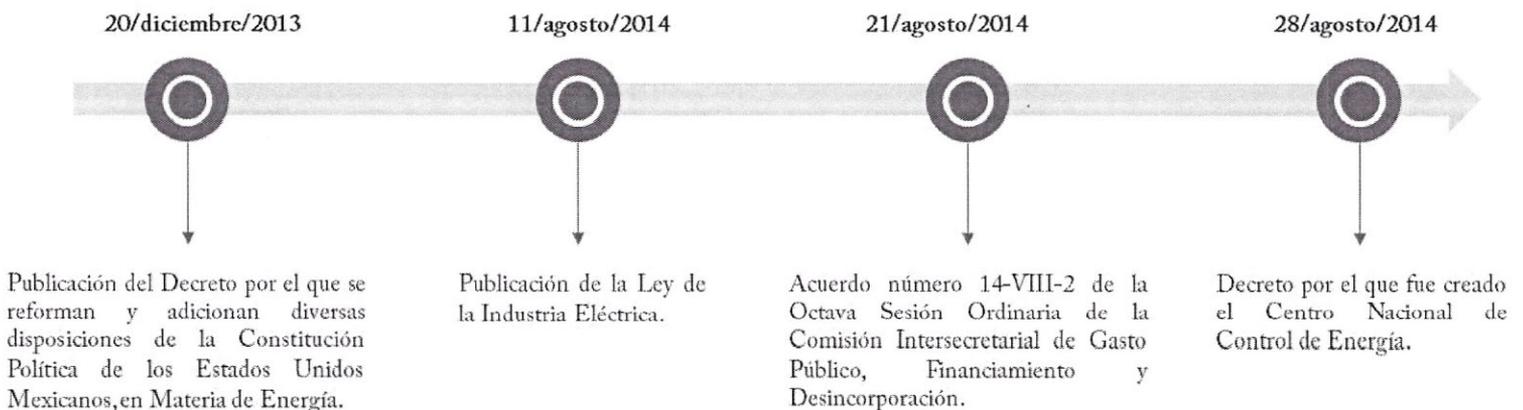
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía



**Imagen 1. Organigrama del Centro Nacional de Control de Energía como Subdirección de la CFE (agosto 2014)**

**3.3 Proceso de transferencia de recursos al CENACE**

Existen cuatro documentos normativos que establecieron los principales aspectos que fueron considerados durante el Proceso de Transferencia de Recursos al CENACE, estos documentos son los siguientes:



**Imagen 2. Fechas de publicaciones de los documentos que anteceden y regulan el Proceso de transferencia de recursos al CENACE**

**3.3.1 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía**

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Mexicanos, en Materia de Energía, en cuyo artículo transitorio Décimo Sexto, inciso b, se estableció lo siguiente:

"...

*A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, **emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado**, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley.*

*..." (énfasis añadido)*

Para la creación del nuevo Organismo, se estableció que la CFE proveyera lo conducente para la transferencia de los recursos que el CENACE requiriera para el cumplimiento de sus atribuciones.

### **3.3.2 Publicación de la Ley de la Industria Eléctrica**

La Ley de la Industria Eléctrica fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en el artículo 107 dispone que el CENACE es Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Señala además que el Organismo tiene a su cargo el Control Operativo del SEN, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

Debido a la necesidad de regular la producción y la demanda de energía, el CENACE en su rol de Operador del Sistema Eléctrico, tiene como objetivos el de operar con seguridad y suministrar continuamente la energía eléctrica, mantener el flujo de voltaje entre los márgenes de frecuencia y satisfacer la demanda de energía eléctrica procurando que sea siempre al más bajo costo.

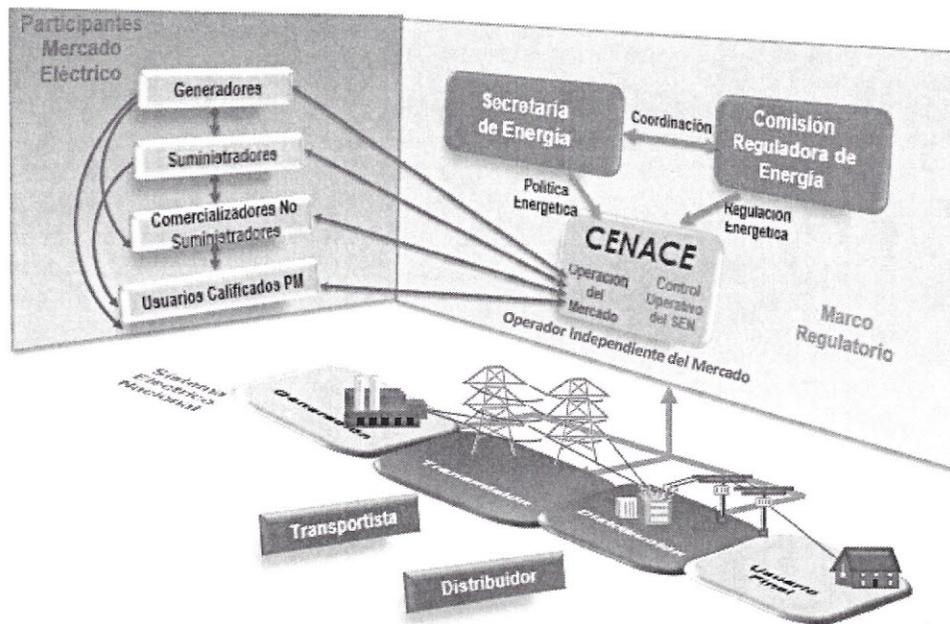
Para una mejor operación, se tenían establecidas Áreas de Control en el país, las cuales era coordinadas desde el Centro de Operaciones en donde se determinaba el flujo de corriente eléctrica y la zona que había de llevar a cabo la producción para cumplir con los márgenes de abasto. También se encargaba de la planificación a corto y mediano plazo, mediante un pronóstico de la energía que se iba a requerir.

Respecto al Mercado Eléctrico Mayorista y a raíz del de Creación del Organismo, el CENACE desempeña el papel de operador del mismo, siendo el MEM un mercado en el que sus participantes realizan transacciones de compra – venta de energía eléctrica, potencia, servicios conexos ya sea a nivel nacional o con carácter de importación y/o exportación, así como la compra – venta de Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energías Limpias, entre otros productos de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Mercado. Estas Reglas se conforman de las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado que rigen al MEM, las cuales fueron emitidas por la Secretaría de Energía (SENER). Con fecha 18 de diciembre de 2017, la SENER informó la conclusión de la emisión de las Bases del Mercado Eléctrico, veintisiete Manuales de Mercado, una Guía Operativa y un Procedimiento de Operación como el conjunto de las primeras Reglas del Mercado.



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía



**Imagen 3. Esquema de participación del CENACE en el Mercado Eléctrico Mayorista**

Las atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado se establecen en el artículo 108 de la Ley de la Industria Eléctrica y se enlistan a continuación:

Atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado	
I.	Ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional;
II.	Determinar los actos necesarios para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional y que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE en dichas materias;
III.	Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización, y emisión de las Disposiciones Operativas del Mercado, con sujeción a los mecanismos y lineamientos que establezca la CRE;
IV.	Operar el Mercado Eléctrico Mayorista en condiciones que promuevan la competencia, eficiencia y no indebida discriminación;
V.	Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;
VI.	Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con las Reglas del Mercado;
VII.	Facturar, procesar o cobrar los pagos que correspondan a los integrantes de la industria eléctrica, de conformidad con esta Ley, las Reglas del Mercado y las demás disposiciones correspondientes;
VIII.	Llevar a cabo subastas para la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga;

<b>Atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado</b>	
IX.	Previa autorización de la CRE, llevar a cabo subastas a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para asegurar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, y gestionar la contratación de potencia en casos de emergencia;
X.	Coordinar la programación del mantenimiento de las Centrales Eléctricas que son representadas por Generadores en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como de los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;
XI.	Formular y actualizar un programa para la operación de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, y calcular el costo de oportunidad con el que serán asignadas y despachadas;
XII.	Llevar el registro de costos y capacidades de las Centrales Eléctricas y de las capacidades de la Demanda Controlable Garantizada e informar a la CRE respecto a la consistencia entre las ofertas al Mercado Eléctrico Mayorista y los datos registrados;
XIII.	Determinar los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y Distribuidores;
XIV.	Formular y proponer a la Secretaría los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;
XV.	Identificar los Participantes del Mercado que sean beneficiarios de las ampliaciones referidas en el inciso anterior;
XVI.	Proponer a la CRE los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de esta Ley;
XVII.	Someter a la autorización de la CRE las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de nuevas Centrales Eléctricas y la conexión de nuevos Centros de Carga y las demás especificaciones técnicas generales requeridas;
XVIII.	Cuando por la naturaleza de una nueva Central Eléctrica o Centro de Carga se requiera establecer características específicas de la infraestructura requerida, establecer dichas características para cada caso particular;
XIX.	Instruir a los Transportistas y los Distribuidores la celebración del contrato de interconexión o de conexión y la realización de la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
XX.	Calcular las aportaciones que los interesados deberán realizar por la construcción de obras, ampliaciones y modificaciones de transmisión y distribución cuando los costos no se recuperen a través del cobro de las Tarifas Reguladas y otorgar los Derechos Financieros de Transmisión que correspondan;
XXI.	Administrar los Derechos Financieros de Transmisión en los términos que establezcan las Reglas del Mercado;
XXII.	Evaluar la conveniencia técnica de que las Redes Particulares se integren a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución;
XXIII.	Desarrollar y llevar a cabo la capacitación para los Participantes del Mercado, las autoridades, y otras personas que la requieran;
XXIV.	Someter a la autorización de la CRE los modelos de convenios y contratos que celebrará con los Transportistas, los Distribuidores y los Participantes del Mercado, entre otros;

<b>Atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado</b>	
XXV.	Celebrar los convenios y contratos que se requieran para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
XXVI.	Exigir las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
XXVII.	Restringir o suspender la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista a quienes incurran en incumplimientos graves, en los términos de las Reglas del Mercado, e instruir la suspensión del servicio de los Usuarios Calificados Participantes del Mercado por incumplimiento de sus obligaciones de pago o de garantía;
XXVIII.	Promover mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica para mantener y restablecer el suministro de energía del sistema eléctrico en caso de accidentes y contingencias;
XXIX.	Requerir información a los Participantes del Mercado necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
XXX.	Publicar informes sobre el desempeño y evolución del Mercado Eléctrico Mayorista con la periodicidad y en los términos que se determinen por la CRE;
XXXI.	Participar en comités consultivos para la elaboración de proyectos de normalización sobre bienes o servicios relacionados con su objeto;
XXXII.	Mantener la seguridad informática y actualización de sus sistemas que le permitan cumplir con sus objetivos;
XXXIII.	Coordinar actividades con los organismos o autoridades que sean responsables de operar los mercados y sistemas eléctricos en el extranjero y, con la autorización de la Secretaría, celebrar convenios con los mismos, y
XXXIV.	Las demás que éste y otros ordenamientos jurídicos le confieran en la materia.
<b>Cuadro 2. Atribuciones del CENACE como Organismo Público Descentralizado establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica</b>	

Como consecuencia de la creación del CENACE fue necesaria la inclusión de nuevas áreas en la estructura organizacional del CENACE, las cuales ejecutan funciones relacionadas con las nuevas atribuciones. Además, se requirió de personal que realice las funciones administrativas y de soporte que anteriormente eran ejecutadas por las áreas correspondientes dentro de la estructura de la CFE.

### 3.3.3 Dictamen de constitución del CENACE

El 21 de agosto de 2014 fue dictaminada favorablemente la constitución del Organismo Público Descentralizado denominado como Centro Nacional de Control de Energía, a través del Acuerdo número 14-VIII-2 adoptado en la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

### 3.3.4 Decreto por el que se crea el CENACE

Una vez que fue publicada la Ley de la Industria Eléctrica y con base en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, la Presidencia de la República emitió el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía el del 28 de agosto de 2014.



**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Artículo	Resumen del Contenido
PRIMERO, PRIMER PÁRRAFO	Se crea el Centro Nacional de Control de Energía, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México.
QUINTO	<p>El patrimonio del CENACE se integrará por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que brinde en cumplimiento de su objeto y funciones, así como por los que reciba por cualquier otro concepto;</li> <li>II. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y</li> <li>III. Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título.</li> </ul> <p>El CENACE administrará su patrimonio con arreglo a su presupuesto y a sus programas aprobados, conforme a las disposiciones aplicables.</p>
SÉPTIMO	La estructura organizacional y operativa del CENACE deberá atender a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales; la simplificación de procesos; evitar duplicidad de actividades; ser eficiente y transparente, así como adoptar las mejores prácticas corporativas.
VIGÉSIMO	La Dirección General estará a cargo de un Director General quien será designado y removido por el Titular de Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario de Energía. Su designación deberá recaer en una persona que reúna los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Adicionalmente, para ser elegible, deberá haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materias relacionadas con la industria eléctrica.

**Cuadro 3. Extracto de los principales artículos del Decreto de creación del CENACE**



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

## **4. Marco normativo aplicable**

### **4.1 Marco Constitucional y Legal**

- a) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, vigente a partir del 1 de mayo de 1917. Última reforma 27 de agosto de 2018.
- b) *Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- c) *Plan Sectorial de Energía*, emitido por la Secretaría de Energía el 13 de diciembre de 2013.
- d) *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.
- e) *Ley de la Industria Eléctrica*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, vigente a partir del 12 de agosto del 2014.
- f) *Ley de la Comisión Federal de Electricidad*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, vigente a partir del 12 de agosto del 2014
- g) *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, vigente a partir del 1 de enero de 1977. Última Reforma 15 de junio de 2018.
- h) *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo 1986, vigente a partir del 15 de mayo 1986. Última Reforma 15 de junio de 2018.
- i) *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, vigente a partir del 1 de abril de 2006. Última reforma 30 de diciembre de 2015.
- j) *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, vigente a partir del 4 de marzo de 2000. Última reforma 10 de noviembre de 2014.
- k) *Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, vigente a partir del 1 de noviembre de 2014.
- l) *Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, vigente a partir del 27 de enero de 1990. Última Reforma 23 de noviembre de 2010.
- m) *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, vigente a partir del 29 de junio de 2006. Última Reforma 30 de marzo de 2016.
- n) *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, vigente a partir del 29 de julio de 2010.
- o) *Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Energía*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.
- p)

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

#### **4.2 Acuerdos, Estatuto o Lineamientos**

- a) *Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018, vigente a partir del 21 de abril de 2018.
- b) *Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2018, vigente a partir del 26 de septiembre de 2018.
- c) *Convenio CFE – SUTERM 20/2008 (Sistema de Cuentas Individuales de Jubilación del Plan de Retiro de los Trabajadores – CIJUBILA)*.
- d) *Convenio CENACE – SUTERM*.
- e) *Reglamento de Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a los trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)*.
- f) *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CFE*.
- g) *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE*, elaborados el 25 de septiembre de 2018.

## **5. Vinculación del programa, proyecto o política pública con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales**

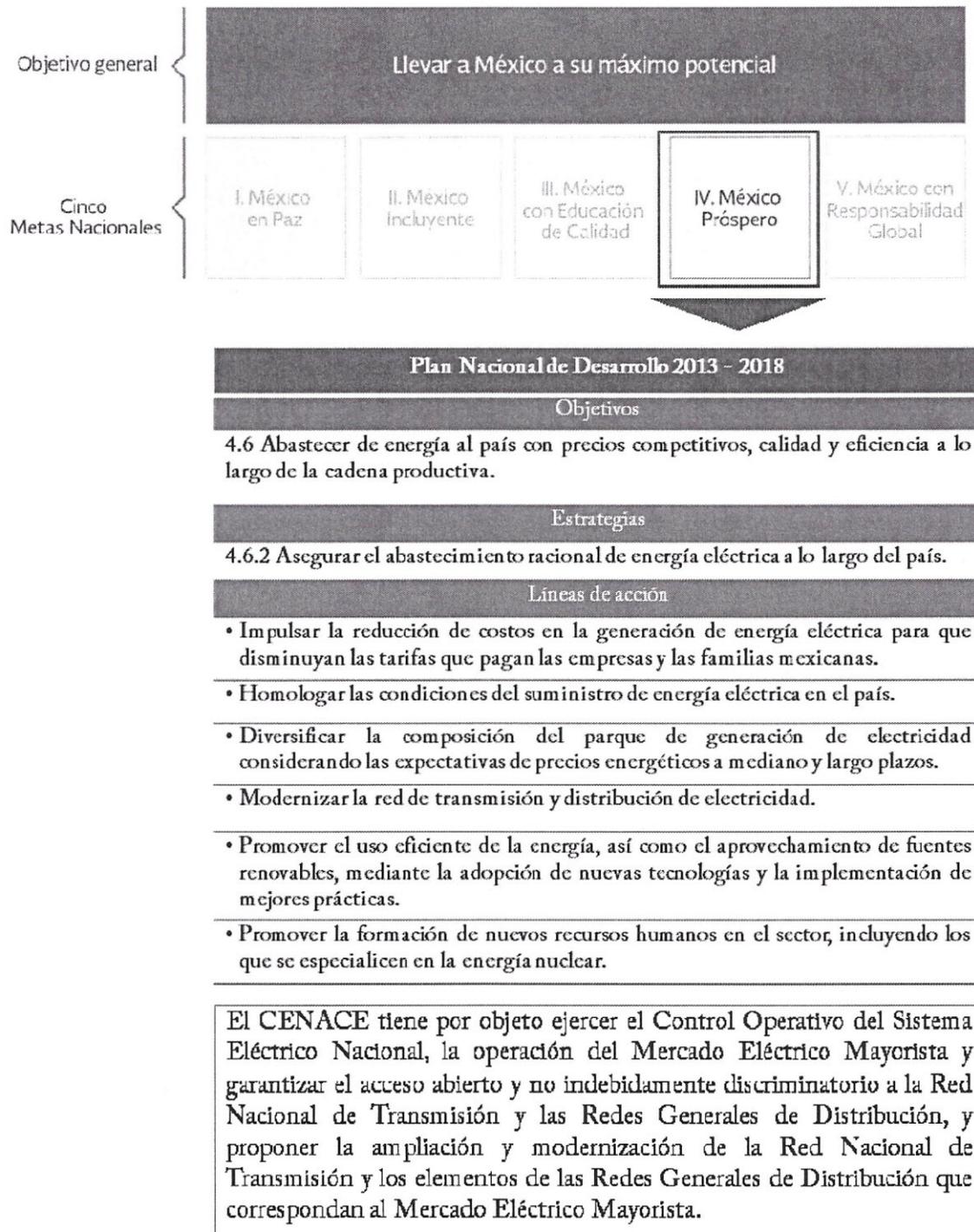
### **5.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece cinco metas nacionales, de las cuales la definida como "IV. México Próspero" plantea el objetivo de abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, para fortalecer el abastecimiento racional de energía eléctrica, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas, lo cual implica el establecimiento de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo.

El PND establece estrategias y líneas de acción para una nueva y moderna política de fomento económico, para aquellos sectores estratégicos que tengan capacidad para generar empleo, que puedan competir exitosamente en el exterior, promoviendo crecimiento sostenido mediante la generación de igualdad de oportunidades y acceso a insumos estratégicos que fomenten la competencia y permitan mayores flujos de capital, así como proveer condiciones favorables para el desarrollo económico a través de una regulación que permita una sana competencia entre la empresas.

La relación entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del PND con la creación del CENACE como Organismo Público Descentralizado y el proceso de transferencia de recursos a dicho Organismo se muestra en el siguiente esquema:

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía



**Imagen 4. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y su vinculación con el Proceso de Transferencia de Recursos al CENACE.**

## 5.2 Vinculación con el Programa Sectorial de Energía 2013 – 2018 y la Estrategia Nacional de Energía 2013 – 2027

El PND constituye el marco para definir los programas sociales, que a su vez especifican los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Bajo esta línea y atendiendo a sus atribuciones para establecer y conducir la política energética del país, la Secretaría de Energía formuló el Programa Sectorial de Energía 2013 – 2018, el cual tienen como objetivo orientar las acciones a la solución de los obstáculos que limiten el abasto de energía, que promuevan la construcción y modernización de la infraestructura del sector y la modernización organizacional tanto de la estructura y regulación de las actividades energéticas como de las instituciones y empresas del estado.

Programa Sectorial de Energía 2013 – 2017	
Objetivos	Estrategias del objetivo del Programa Sectorial de Energía
<b>2. Optimizar la operación y expansión de infraestructura eléctrica nacional.</b>	<p>2.1. Desarrollar la infraestructura eléctrica nacional, con criterios de economía, seguridad, sustentabilidad y viabilidad económica.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear la expansión de la infraestructura eléctrica nacional conforme al incremento de la demanda, incorporando energías limpias, externalidades y diversificación energética;</li> <li>2. Expandir la infraestructura, cumpliendo con las metas de energía limpia del Programa, y</li> <li>3. Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.</li> </ol>
<b>5. Ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental.</b>	<p>Estrategia 5.1 Incrementar la participación de energías limpias y renovables en la generación de electricidad.</p> <p>Líneas de acción:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover las condiciones para el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos y geotérmicos del país.</li> <li>2. Ampliar los mecanismos que hagan viable el desarrollo de proyectos de cogeneración eficiente con combustibles fósiles y biomasa.</li> <li>4. Instrumentar mecanismos de mercado y regulaciones que aceleren la incorporación de energías limpias y renovables apoyados en inversiones públicas y privadas.</li> <li>5. Adecuar el marco regulatorio y reglas de interconexión a las redes del Sistema Eléctrico Nacional para facilitar el acceso a la interconexión para las energías limpias y renovables.</li> <li>7. Promover la participación y coordinación entre actores interesados para favorecer el desarrollo de energías limpias y renovables.</li> </ol>

**Cuadro 4. Objetivos y Estrategias del Programa Sectorial de Energía 2013 – 2017 alineados al objetivo del CENACE.**

En ese sentido, la Secretaría de Energía definió también la Estrategia Nacional de Energía 2013 – 2027 con la finalidad de incentivar la eficiencia energética, tanto el consumo como los procesos de producción, el uso de mejores prácticas para reducir el consumo energético del país sin impactar su crecimiento, el aumento en la productividad y la promoción de nuevos mercados. Para ello definió las líneas estratégicas que están asociadas al cumplimiento de metas y objetivos, las cuáles han sido agrupadas a través de temas estratégicos enfocados a atacar las problemáticas actuales y las oportunidades futuras del sector energético. Estas líneas de acción buscan disminuir las deficiencias

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

operativas y minimizar las problemáticas que afectan el funcionamiento sistémico del sector energético en su conjunto.

<b>Estrategia Nacional de Energía 2013 – 2017</b>	
<b>Objetivos y temas estratégicos</b>	
Objetivo estratégico 1. Crecimiento del Producto Interno Bruto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 1. Satisfacer el abastecimiento de energía conforme a las expectativas de crecimiento económico.</b></li> <li>• <b>Tema 2. Promover el uso eficiente de la energía en todos los sectores.</b></li> </ul>
Objetivo estratégico 2. Inclusión social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 3. Adecuar el acceso a la energía de acuerdo con la nueva estructura poblacional.</b></li> <li>• <b>Tema 4. Ampliar el acceso de energía a las comunidades menos favorecidas.</b></li> <li>• <b>Tema 5. Suministrar energéticos de calidad con base en la legalidad.</b></li> </ul>
<b>Medidas de política energética y temas estratégicos</b>	
Medida 1. Transporte, almacenamiento y distribución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 8. Dotar de flexibilidad a las redes de transmisión y distribución.</b></li> </ul>
Medida 2. Refinación, procesamiento y generación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 10. Diversificar y optimizar el parque de generación.</b></li> </ul>
Medida 4. Transición energética.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 15. Identificar y aprovechar el potencial de energías renovables en nuestro país.</b></li> <li>• <b>Tema 16. Definir el alcance del programa nuclear si se opta por ampliar la capacidad nuclear en México.</b></li> </ul>
<b>Elementos de integración y temas estratégicos</b>	
Elemento 1. Sustentabilidad del sector.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 17. Desarrollar soluciones y productos para nuestros retos.</b></li> <li>• <b>Tema 18. Contar con la capacidad para cubrir los costos, manteniendo capacidad de inversión.</b></li> </ul>
Elemento 2. Eficiencia energética y ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 19. Fortalecer la regulación, revisión y normatividad de los Organismos del sector.</b></li> <li>• <b>Tema 20. Procurar de manera continua la integridad industrial y ambiental.</b></li> </ul>
Elemento 3. Seguridad energética.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tema 21. Alcanzar autosuficiencia del sector.</b></li> <li>• <b>Tema 22. Suficiencia en las competencias de cada eslabón del sector.</b></li> </ul>

**Cuadro 5. Alineación de la Estrategia Nacional de Energía 2013 – 2017 con el CENACE.**

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

La creación del CENACE como Organismo Público Descentralizado y la determinación de sus atribuciones abona al cumplimiento de los objetivos y metas tanto en el Programa Sectorial como en la Estrategia Nacional de Energía.

**5.3 Vinculación con el Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018**

Del PND se desprende también el Programa Nacional de Infraestructura, el cual cuenta con un enfoque integral, transversal y social. Uno de los seis Sectores Estratégicos incluidos en el PNI es el Energético (2), por lo tanto, el CENACE con sus acciones atiende los objetivos señalados para este Sector Estratégico de mediante el Objetivo "2. Asegurar el desarrollo óptimo de la infraestructura para contar con energía suficiente, con calidad y a precios competitivos".

Programa Nacional de Infraestructura 2014 – 2018.	
Objetivo del PNI	Estrategias del objetivo del PNI
<b>2. Asegurar el desarrollo óptimo de la infraestructura para contar con energía suficiente, con calidad y a precios competitivos.</b>	2.5 Desarrollar infraestructura de generación eléctrica para el aprovechamiento de combustibles eficientes, de menor costo y con bajo impacto ambiental.  Líneas de acción:
	2.5.1 Convertir las centrales térmicas a base de combustóleo para usar gas natural.
	2.5.2 Construir nuevas centrales de ciclo combinado y de Nueva Generación Limpia
	2.5.3 Desarrollar proyectos de generación que permitan el aprovechamiento de recursos renovables hídricos, eólicos y solares.
	2.5.4 Desarrollar proyectos de mantenimiento para las centrales generadoras existentes.
	2.6 Desarrollar la transmisión de electricidad que permita el máximo aprovechamiento de los recursos de generación y la atención de la demanda.  Líneas de acción:
	2.6.1 Establecer condiciones de interconexión para el aprovechamiento de las energías renovables.
	2.6.2 Desarrollar proyectos de interconexión para incentivar el aprovechamiento de los recursos de las distintas áreas eléctricas.
	2.6.3 Desarrollar las redes y los refuerzos necesarios para la atención de la demanda nacional.
	2.7 Desarrollar la distribución de electricidad con calidad, reduciendo las pérdidas en el suministro y aumentando la cobertura del servicio.  Líneas de acción:
2.7.1 Desarrollar proyectos de distribución para reducir las pérdidas técnicas y no-técnicas en la distribución.	
2.7.2 Desarrollar proyectos de distribución para disminuir el tiempo de interrupción por usuario de distribución.	
2.7.3 Desarrollar proyectos de electrificación para beneficiar a localidades de alta pobreza energética.	

**Cuadro 6. Objetivos y Estrategias del PNI 2014 – 2018 alineados al objetivo del CENACE**



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

## 6. Síntesis ejecutiva

A partir de la publicación en el DOF del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía el 20 de diciembre de 2013, surgieron distintos documentos normativos para regular la creación del CENACE como Organismo Público Descentralizado. Tanto la Ley de la Industria Eléctrica como el Decreto por el que fue creado establecen su organización, atribuciones y funcionamiento.

En este último documento se estableció un plazo de tres meses a partir de su fecha de publicación para realizar el proceso de transferencia de recursos al CENACE, que anteriormente formaba parte de la estructura orgánica de la CFE como una Subdirección de naturaleza operativa. Mismo que fue reportado en el Libro Blanco del *"Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía"* presentado en el año 2015.

Como parte del proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018, el Consejo de Administración del CENACE emitió una opinión favorable para la realización de un Libro Blanco que presentara la actualización y el cierre de las acciones que se encontraban pendientes del proceso de transferencia de recursos al CENACE al mes de septiembre de 2018.

El marco estratégico del proceso de transferencia de recursos está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 que a través de la Meta Nacional *"IV. México Próspero"* busca alcanzar el objetivo de abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva, para fortalecer el abastecimiento racional de energía eléctrica, así como el aprovechamiento de fuentes renovables mediante la adopción de nuevas tecnologías y la implementación de mejores prácticas, lo cual implica el establecimiento de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado competitivo.

En cumplimiento al plazo determinado para la transferencia de los recursos se estructuró un equipo de trabajo liderado por la Dirección General del CENACE con colaboración de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección del CENACE cuando formaba parte de la CFE, el cual llevó a cabo dicho proceso considerando recursos financieros, materiales y humanos.

El CENACE está a cargo de un Consejo de Administración y un Director General. La Dirección General está encargada de su gestión, operación y de la ejecución de sus funciones y fue nombrada con fecha 29 de agosto de 2014 (**Anexo 2**). El Consejo de Administración que tiene a su cargo la dirección y visión estratégica del Organismo fue instalado el 26 de septiembre de 2014, proceso que quedó documentado a través del Acuerdo CA-001/2014-01. (**Anexo 3**).

En cuanto a los recursos humanos, se transfirieron un total de 1,113 plazas al CENACE, mismos que estaban adscritos anteriormente a la CFE. La transferencia consideró plazas ocupadas y vacantes, por lo que para el caso de las plazas ocupadas se respetaron los derechos laborales que disfrutaban en CFE, así como como su antigüedad en el trabajo. La transferencia del personal de la CFE al CENACE fue paulatina, iniciándose principalmente a partir de junio de 2015 con personal de confianza, mientras que el personal sindicalizado se transfirió a partir de enero de 2016 y concluyéndose en ambos casos en octubre de 2016.

Con relación a los recursos financieros, el presupuesto del CENACE para el periodo del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2014 se conformó por el remanente con el que contaba la entonces Subdirección del CENACE, el cual asciende a un total de \$103,556,000.00. Para el ejercicio fiscal de 2015, con el objetivo de que el CENACE cumpliera con las funciones que le fueron asignadas, la CFE le transfirió un monto de \$1,390,100,000.00.



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

En este proceso se identificaron también los bienes muebles e inmuebles que fueron transferidos, cuyo valor suma un importe de \$484,032,290.36, en un inventario integrado por 6,606 bienes.

Otro de los aspectos relevantes para el proceso de transferencia es el relacionado con los contratos y convenios transferidos, así como las demandas y procesos jurídicos en curso. En esta instancia, los contratos celebrados por concepto de adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, así como para la prestación de servicios institucionales y de utilización de licencias de software fueron administrados por la CFE. Las obligaciones y responsabilidades objeto de los contratos de la Subdirección del CENACE relacionados directamente con la operación del Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista fueron administrados por el CENACE.

En cuanto a las demandas y procesos jurídicos en curso, se tomó la decisión de que los procesos de carácter laboral relacionados con el personal de la Subdirección del CENACE permanezcan en la CFE.

Es importante destacar que al 20 de agosto de 2015, fecha de la culminación del Libro Blanco del *"Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía"*, se encontraba en proceso el dictamen de una observación resultado de auditoría No. 361, denominada *"Aprovechamiento de Recursos, Infraestructura y Servicios de TIC"*, de la Auditoría Superior de la Federación, el CENACE presentó la documentación correspondiente para solventar dicha observación, por lo que la ASF procedió a dar de Baja por Conclusión Previa a su Emisión las acciones derivadas de la observación en comento.

En seguimiento a las actividades de transferencia de recursos, de septiembre a noviembre de 2014 la Dirección General del CENACE presentó informes mensuales a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía detallando las actividades realizadas en cada periodo documentado. Lo anterior dio cumplimiento a lo señalado en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Creación del Organismo.

## 7. Acciones realizadas

### 7.1 Nombramiento del Director General e instalación del Consejo de Administración

Uno de los primeros puntos a definir según lo establecido en el Decreto de Creación del CENACE, fue la conformación del primer nivel de estructura orgánica a través del nombramiento del Director General y del Consejo de Administración del Organismo.

La Dirección General encargada de la gestión, operación y de la ejecución del CENACE fue designada con fecha del 29 de agosto de 2014, fecha en la que la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos realizó el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 43 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del artículo Vigésimo del Decreto de Creación del Organismo **(Anexo No. 2)**.

La instalación del Consejo de Administración se realizó el 26 de septiembre de 2014 y quedó documentada a través del Acuerdo No. CA-001/2014-01. En dicha sesión se llevaron a cabo los nombramientos del Presidente del Consejo, los dos Representantes de la Secretaría de Energía y el de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de los Consejeros Independientes **(Anexo No. 3)**. El Consejo es el encargado de dar dirección y definir la visión estratégica del CENACE. Es importante señalar que el Director General del CENACE es invitado permanente del Consejo de Administración.

Con estas acciones se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio, que en su contenido definió un plazo de treinta días naturales a partir de la publicación del Decreto de Creación para la instalación del Consejo de Administración.

### 7.2 Planeación de la estrategia de transferencia de los Aspectos Corporativos y Recursos Financieros, Materiales y Humanos al CENACE

La Dirección General del CENACE, en conjunto con las áreas que integran la Unidad de Administración y Finanzas, trabajó en la definición de las actividades necesarias para dar cumplimiento a los plazos que estableció el Decreto de Creación con respecto a la transferencia de recursos.

En dicho decreto se estableció un plazo de tres meses siguientes contados a partir de su publicación para que el Director General, en coordinación y con el apoyo de la CFE, realizara las siguientes acciones, mismas a las que se les dio cumplimiento:

Acción descrita en el Decreto	Acción realizada por la Dirección General del CENACE
<b>I. Elaborar y notificar a la Secretaría y a la CRE, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el cronograma y listado de acciones referentes a la transferencia de los recursos a que se refiere el Quinto Transitorio de la Ley;</b>	El 29 de septiembre de 2014 se envió a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía el plan de trabajo con la identificación de los principales aspectos corporativos, recursos financieros, materiales y humanos de la CFE al CENACE.
<b>II. Requerir a la Comisión Federal de Electricidad y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, el inventario de los recursos que serán transferidos, los cuales incluirán al menos los previstos en el segundo párrafo del Quinto Transitorio de la Ley;</b>	Transferencia de 6,606 bienes con un valor de \$482,032,290.36.

**Libro Blanco**

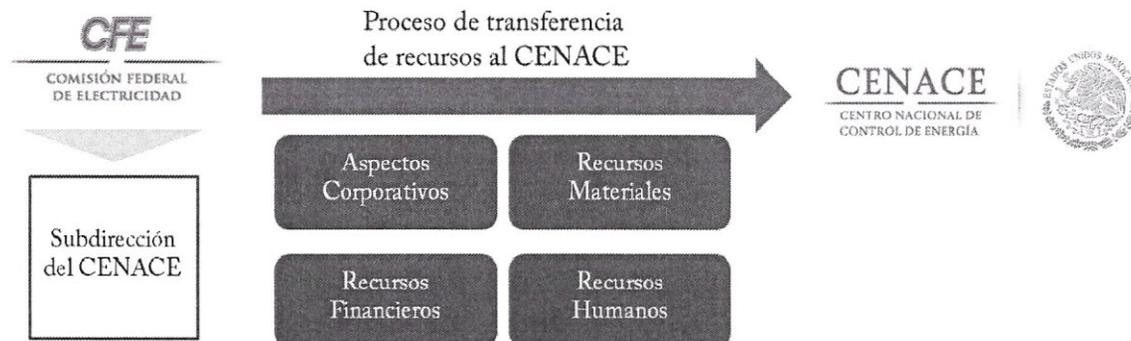
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Acción descrita en el Decreto	Acción realizada por la Dirección General del CENACE
<b>III. Requerir a la Comisión Federal de Electricidad el inventario de las obligaciones que deriven de los asuntos y controversias administrativas y jurisdiccionales que se encuentren en trámite, incluyendo aquéllas que provengan de juicios en materia mercantil, civil y laboral;</b>	Se identificaron un total de 42 demandas laborales, mismas que permanecieron en la CFE.
<b>IV. Realizar las gestiones para celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios o cualquier otro instrumento jurídico necesario para adquirir los recursos previstos en el inventario a que se refiere la fracción II del presente transitorio;</b>	Existían contratos correspondientes a obra pública, adquisición de bienes, arrendamientos y servicios, así como de prestación de servicios institucionales que siguieron siendo administrados por la CFE. Adicionalmente, se tenían un total de 18 contratos relacionados con la operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista que fueron transferidos al CENACE.
<b>V. Presentar mensualmente un informe ejecutivo a la Secretaría y a la CRE sobre el avance y estado que guarde el procedimiento de transferencia descrito en el presente Transitorio, y</b>	Se presentaron mensualmente los informes ejecutivos del avance en el procedimiento de transferencia con fechas del 29 de septiembre, 29 de octubre y 28 de noviembre de 2014.
<b>VI. Elaborar un libro blanco del procedimiento de transferencia de los recursos, en términos de las disposiciones aplicables.</b>	El CENACE elaboró el Libro Blanco del " <i>Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía</i> " correspondiente al periodo del 28 de agosto de 2014 al 20 de agosto de 2015, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto de Creación del mismo.

**Cuadro 7. Acciones realizadas por la Dirección General del CENACE definidas en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de Creación y Proceso de transferencia de recursos.**

### 7.3 Transferencia de los Aspectos Corporativos y Recursos Financieros, Materiales y Humanos

El equipo de trabajo conformado elaboró el plan para dar cumplimiento a los plazos establecidos considerando las actividades necesarias y los siguientes recursos:



**Imagen 5. Diagrama representativo del proceso de transferencia de recursos al CENACE**

### 7.3.1 Transferencia de Aspectos Corporativos

#### 7.3.1.1 Obligaciones legales del Organismo, registros ante SHCP y SFP

El 1 de octubre de 2014 se recibió la confirmación de la recepción del nombramiento del Director General del CENACE por parte del Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), quedando debidamente inscrito con fecha 6 de octubre con el número de registro 108-5-06102014-113255 (**Anexo No. 4**). El REPODE es un mecanismo de transparencia y control que permite contar con una base de datos de dichos organismos, registrando su memoria histórica y evolución, además de que identifica a los servidores públicos que cuenten con su representación legal. Tiene su fundamento legal en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento que prevén la constitución de dicho registro a través de un sistema electrónico a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el REPODE, los organismos descentralizados deben de inscribir los actos y documentos previstos en el artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y que se refieren fundamentalmente a sus estatutos orgánicos, así como a los nombramientos de sus Directores Generales, de los integrantes de sus órganos de gobierno y los poderes otorgados a sus representantes legales.

El nombramiento del Director General del CENACE que fue inscrito en el REPODE puede ser consultado en la siguiente página de internet:  
<https://www.mst.hacienda.gob.mx/repose/reposeP/initConsulta.do?operacion=1>.

**gob mx**

## Propiedades del documento

<b>Organismo:</b>	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
<b>Tipo de documento:</b>	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL O SU EQUIVALENTE, SUBDIRECTOR U OTRO FUNCIONARIO QUE LLEVE LA FIRMA DE LA ENTIDAD
<b>Fecha de inscripción:</b>	06/10/2014
<b>Folio:</b>	108-5-06102014-113255
<b>Fecha del nombramiento:</b>	29/08/2014
<b>Cargo del servidor público:</b>	DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
<b>Persona designada:</b>	EDUARDO MERAZ ATECA
<b>Versión</b>	PÚBLICA

**Documentos(s)**

- [1046404\\_Nombramiento\\_CENACE28.pdf](#)
- Constancia de inscripción**
- [1046404\\_ConstanciadelInscripcion\\_Informativa.pdf](#)

[Regresar](#) [Solicitar copia certificada](#)

**Imagen 6. Nombramiento de Director General del CENACE en la página de internet del REPODE**

### **7.3.1.2 Aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación del Estatuto Orgánico del CENACE.**

El 27 de noviembre de 2014, el Estatuto Orgánico de la Institución fue expedido y aprobado, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración del CENACE, mediante el acuerdo CA-008/2014 (**Anexo No. 5**) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio de su Decreto de Creación. Este Estatuto fue firmado por el Director General del CENACE el 2 de marzo de 2015, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (**Anexo No. 6**), la cual fue realizada el 9 de marzo de dicho año.

En dicho documento se definieron las atribuciones para las áreas prioritarias de CENACE: Control Operativo del SEN, Planeación de la Expansión del SEN y Operación del Mercado Eléctrico Mayorista. En complemento con lo anterior, se definieron las atribuciones de las áreas que como Organismo Público Descentralizado por ley debe tener para atender las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, tales como: la Unidad de Transparencia, Control Interno, Control de Gestión, áreas de Administración y Finanzas, Jurídico, Planeación Estratégica, Desarrollo Organizacional, Vinculación Institucional y Comunicación Social, además del Área de Tecnologías de la Información.

#### **7.3.1.2.1 Evolución del Estatuto Orgánico del CENACE**

Con la publicación del Estatuto Orgánico se cumplió una de las acciones requeridas para la transferencia de recursos al CENACE, sin embargo, el Organismo considera oportuno precisar la evolución que dicho Estatuto ha tenido a lo largo del periodo que abarca el presente Libro Blanco, derivado de que son actividades que dan continuidad al proceso de transferencia, mismas que son indicadas a continuación.

Derivado de las gestiones realizadas por el CENACE ante la SHXP y SFP, se le autorizó modificar la denominación de las plazas de Gerencias del Corporativo contenidas en el Estatuto Orgánico entonces vigente, a Jefaturas de Unidad; el 30 de noviembre de 2015 durante la Sesión 8 Ordinaria del Consejo de Administración del CENACE, el Director General del Organismo presentó la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico del CENACE. Dicha modificación fue publicada el 27 de enero de 2016 en el DOF (**Anexo No. 7**).

Con el propósito de adecuar la estructura orgánica y ocupacional a las necesidades de organización y funcionamiento para el logro de los objetivos institucionales, el 26 de mayo de 2016 el Consejo de Administración del CENACE aprobó la Modificación al Estatuto Orgánico de la Organización, durante su Sesión 10 Ordinaria.

Derivado de lo anterior, el 29 de junio de 2016 se publicó en el DOF la Modificación del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Energía (**Anexo No. 8**), el cual contempla un total de 70 plazas en su estructura de mando y un Órgano Interno de Control.

Posteriormente, el 19 de junio de 2017 se publicó en el DOF una nueva Modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, en la cual, si bien no cambia la estructura básica del CENACE, se establece que las Gerencias contarán con un Gerente y los Subgerentes descritos en el artículo 19 del mismo ordenamiento. (**Anexo No. 9**)

Finalmente, derivado de la necesidad de precisar y definir con mayor detalle las facultades de las Unidades Administrativas que compone al Organismo, en la sesión 20 del Consejo de Administración del CENACE, celebrada el 15 de marzo de 2018 se autorizó el Estatuto Orgánico del CENACE vigente mediante el Acuerdo CA-008/2018-20 (**Anexo No. 10**), mismo que se publicó en el DOF el 20 de abril de 2018. (**Anexo No. 11**)

### 7.3.1.3 Conformación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El artículo 22, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios establece que los Organismos deben de integrar un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y que éste mismo deberá elaborar sus Manuales de Integración y Funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, el CENACE llevó a cabo la conformación del Comité correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable.

El 7 de mayo de 2015 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE, mediante la cual se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité, quedando constancia en el Acuerdo No. RO-STC-02/2015 (**Anexo No. 12**). En este Manual, además de enunciar las funciones y atribuciones de los miembros del Comité, se establece su estructura, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Cargo en el Comité	Cargo en el CENACE
<b>Con derecho a voz y voto</b>	
<b>Presidente:</b>	Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
	Gerente de Operación del Sistema Eléctrico Nacional
<b>Vocales</b>	Gerente de Operación del Mercado
	Gerente de Información y Administración de Energía
	Subjefe de la Unidad de Operación y Evaluación Económica
<b>Sin derecho a voto, pero con voz</b>	
	Representante del Abogado General
<b>Asesores:</b>	Representante del Órgano Interno de Control
	Representante de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, en su caso
<b>Secretario Técnico:</b>	Subjefe de la Unidad de Operación y Evaluación Comercial
<b>Invitados:</b>	Las personas cuya intervención considere necesaria el Presidente para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité

**Cuadro 8. Estructura del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE.**

Derivado de la importancia de mantener actualizado el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité, en lo respectivo de su vigencia, funciones, contenido, estructura y normatividad, el CENACE ha realizado la actualización del Manual en comento. Dicha actualización fue presentada el 29 de agosto de 2016 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. (**Anexo No. 13**)

Uno de los cambios más importantes fue la actualización de la estructura e integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de acuerdo con la nueva Estructura Orgánica del CENACE. La estructura acordada es la siguiente:



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Cargo en el Comité	Cargo en el CENACE
<b>Con derecho a voz y voto</b>	
<b>Presidente:</b>	Director de Administración y Finanzas
	Director de Operación y Planeación del Sistema
	Director de Administración del Mercado
<b>Vocales</b>	Director de Tecnologías de la Información
	Director de Estrategia y Normalización
	Subdirector de Tesorería y Finanzas
	Subdirector de Administración
<b>Sin derecho a voto, pero con voz</b>	
	Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE
<b>Asesores:</b>	Director Jurídico
	Servidor Público designado por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública
<b>Secretario Técnico:</b>	Quien designe el Director de Administración y Finanzas con nivel no inferior a Jefe de Departamento
<b>Invitados:</b>	Las personas cuya intervención permita aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité

**Cuadro 9. Estructura del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CENACE.**

**7.3.1.4 Conformación del Comité de Bienes Muebles.**

El Comité de Bienes Muebles del CENACE se generó derivado de la necesidad de instaurar los mecanismos precisos de apoyo para el manejo, control, administración y supervisión de los bienes del dominio público de la Administración Pública Federal al servicio del CENACE así como garantizar la afectación, disposición final y baja de los bienes muebles, a través de la enajenación, transferencia, donación, destrucción o de cualquier otro medio legal, en virtud de que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados, resulte inconveniente su utilización, o porque simplemente ya no son útiles o funcionales en el servicio al que eran requeridos, de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales y demás ordenamientos aplicables a esta materia.

Derivado de lo anterior, se generó también el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles del Organismo, el cual establece de forma clara y precisa la integración, operación y funcionamiento de dicho Comité y de quienes lo integran, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y los requerimientos especiales del CENACE. El Manual en comento fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles del CENACE, la cual se realizó el 12 de agosto de 2016. (**Anexo No. 14**)

**Integración del Comité de Bienes Muebles del CENACE**

**Con derecho a voz y voto**

<b>Presidente Propietario:</b>	Director de Administración y Finanzas
<b>Secretario Ejecutivo:</b>	Subdirector de Administración
	Subdirector de Finanzas
	Director de Operación y Planeación del Sistema
<b>Vocales</b>	Director de Administración del Mercado.
	Director de Tecnologías de la Información
	Director de Estrategia y Normalización
	<b>Sin derecho a voto, pero con voz</b>
<b>Asesores:</b>	Representante designado por el Director Jurídico
	Representante designado por el Titular del Órgano Interno del Control
<b>Secretario Técnico:</b>	Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios
<b>Invitados:</b>	Los Servidores Públicos y/o particulares cuya participación se considere necesaria para orientar, proporcionar o aclarar información relativa a aspectos técnicos o administrativos de los asuntos que se sometan a la consideración del Comité

**Cuadro 10. Estructura del Comité de Bienes Muebles del CENACE.**

**7.3.1.5 Conclusión del proceso de alta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), así como de las Unidades Compradoras correspondientes.**

Como resultado de la separación del CENACE de la CFE se realizó la reclasificación y cambio de los responsables de las Unidades Compradoras, por lo cual con fecha 5 de febrero de 2015 se solicitó la sustitución de los responsables de dichas Unidades Compradoras dado que algunos de los asignados hasta ese momento se encontraban jubilados o se cambiaron de adscripción en atención al proceso de transferencia de recursos de la CFE al CENACE.

La solicitud se realizó mediante el oficio número CENACE/UAF/089/2015 dirigido a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (**Anexo No. 15**). Las adecuaciones requeridas se resumen en la siguiente tabla:

<b>Unidades Compradoras</b>		
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>	<b>UC</b>	<b>Centro Nacional de Control de Energía</b>
<b>CFE - Subdirección del Centro Nacional de Energía</b>	018TOQ915	CENACE – Corporativo
<b>CFE - Área de Control Baja California</b>	018TOQ127	CENACE - Gerencia de Control Regional Baja California
<b>CFE - Área de Control Noroeste</b>	018TOQ131	CENACE - Gerencia de Control Regional Noroeste

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

<b>CFE - Área de Control Norte</b>	018TOQ124	CENACE - Gerencia de Control Regional Norte
<b>CFE - Área de Control Noreste</b>	018TOQ751	CENACE - Gerencia de Control Regional Noreste
<b>CFE - Área de Control Occidental</b>	018TOQ742	CENACE - Gerencia de Control Regional Occidental
<b>CFE - Departamento de Control de Gestión y Servicios de Apoyo</b>	018TOQ123	CENACE - Gerencia de Control Regional Oriental

**Cuadro 11. Descripción de las modificaciones requeridas a las Unidades Compradoras del CENACE.**

Se solicitó también a la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública el registro y autorización para el alta de la Unidad Compradora: CENACE – CENALTE adscrita al CENACE. Para ello se envió el oficio número CENACE/UAF/213/2015 con fecha del 17 de marzo de 2015, mediante el cual se remitieron los datos necesarios, así como el nombre del funcionario responsable de dicha Unidad.

La respuesta de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública a ambas solicitudes fue positiva. Actualmente las Unidades Compradoras del CENACE son:

No.	Clave UC	Nombre de la Unidad Compradora
1.	018TOM989	CENACE-Centro Nacional Alterno
2.	018TOM990	CENACE-Gerencia de Control Regional Noroeste
3.	018TOM992	CENACE- Gerencia de Control Regional Oriental
4.	018TOM993	CENACE- Gerencia de Control Regional Peninsular
5.	018TOM994	CENACE- Gerencia de Control Regional Norte
6.	018TOM9995	CENACE- Gerencia de Control Regional Baja California
7.	018TOM996	CENACE- Gerencia de Control Regional Occidental
8.	018TOM997	CENACE- Gerencia de Control Regional Noreste
9.	018TOM998	CENACE- Gerencia de Control Regional Central
10.	018TOM999	CENACE-Corporativo

**Cuadro 12. Unidades Compradoras del CENACE.**

**7.3.1.6 Aprobación de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES).**

Con fecha del 24 de febrero de 2015 fueron aprobadas por el Consejo de Administración las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (POBALINES). La estructura general de contenido de los documentos se resume en la siguiente tabla:

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

<b>POBALINES</b>	
<b>Adquisiciones, arrendamientos y servicios (Anexo No. 16)</b>	<b>Obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Anexo No. 17)</b>
<b>Título primero. Disposiciones Generales</b>	Título primero. Obra Pública
<b>Capítulo Único. Glosario y ámbito de aplicación</b>	Capítulo I. Políticas que orientarán los procedimientos de contratación y ejecución de los contratos
<b>Título segundo. De las políticas que orientan los procedimientos de contratación</b>	Capítulo II. Bases y lineamientos que deberá aplicar el CENACE
<b>Capítulo primero. Estrategias de contratación</b>	Transitorios
<b>Capítulo segundo. De las facultades y obligaciones de las Áreas Administrativas Regionales</b>	
<b>Capítulo tercero. De la delegación de facultades en la Unidad Administrativa del Corporativo</b>	
<b>Capítulo tercero. De la delegación de facultades en la Unidad Administrativa del Corporativo</b>	
<b>Capítulo cuarto. De las facultades del Área Coordinadora del Abastecimiento Institucional</b>	
<b>Capítulo quinto. Aspectos de transparencia</b>	
<b>Título tercero. Bases y lineamientos que deberá aplicar le CENACE</b>	
<b>Capítulo primero. Obligaciones y responsabilidades específicas de cada área y de los servidores públicos que intervinieron en las etapas de la contratación</b>	
<b>Capítulo segundo. De las disposiciones particulares aplicables durante los procedimientos de contratación</b>	
<b>Transitorios</b>	

**Cuadro 13. Contenido general de POBALINES de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.**

En esta misma fecha fueron aprobadas por el Consejo de Administración del CENACE las Normas y Bases para la Adquisición y Arrendamiento de Inmuebles, las cuales fueron elaboradas con la finalidad de proporcionar una herramienta administrativa que resultara aplicable para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles que cuenten con las características óptimas para que el personal realice las funciones que se le atribuyen en la Ley de la Industria Eléctrica y su Decreto de creación (**Anexo No. 18**)

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Debido a la necesidad de mantener actualizada la normatividad que regula los procesos de adquisiciones del CENACE, durante la Sexta Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, celebrada el 21 de noviembre de 2017, se aprobó la actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Centro Nacional de Control de Energía.

Finalmente, derivado de la publicación del nuevo Estatuto Orgánico del Centro Nacional Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el DOF el 20 de abril de 2018, y con el propósito de mantener actualizadas las disposiciones contenidas en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el CENACE elaboró la actualización de las mismas, la cual fue aprobada por el Consejo de Administración de la Institución el 27 de septiembre de 2018 en su Sesión 22 Ordinaria. (**Anexo No. 19**)

**7.3.1.7 Acciones que se encontraban en proceso de los aspectos corporativos transferidos.**

A la fecha de elaboración del Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*", 20 de agosto de 2015, la gestión de algunos aspectos corporativos se encontraba en proceso debido a que requerían la aprobación de otras instancias o eran trámites a los que se les debía dar un seguimiento conforme a los tiempos definidos para su resolución. Las acciones que se encontraban en este estatus eran:

- Conformación de los siguientes Comités y aprobación de sus Manuales de integración y funcionamiento:
  - Comité de Transparencia (antes comité de Información)
  - Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Asignación de la clave de unidad para el CENACE en el sistema "Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal" y registro de las unidades ejecutoras.

Toda vez que, a partir del 04 de mayo del 2016 el CENACE formó parte del Padrón de Sujetos Obligados conforme al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el 06 de mayo del mismo año el Director General del CENACE designó al Titular de la Unidad de Transparencia.

En ese contexto, el CENACE cuenta a partir del mes de mayo del 2016 con su propia Unidad de Transparencia, la cual atiende de manera directa las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares a este Organismo Público Descentralizado. Actualmente, en el CENACE se han designado enlaces administrativos en materia de Transparencia por cada titular de las Unidades Administrativas que lo conforman.

Derivado de lo anterior, se constituyó el Comité de Transparencia del CENACE el 11 de mayo de 2016, el cual actualmente se integra por los siguientes puestos: Subdirector de Administración, como Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Titular del Órgano Interno de Control; Titular de la Unidad de Transparencia y como Asesor, el Director Jurídico.

Finalmente, el 14 de septiembre de 2016 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los primeros Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia, así como para la operación del Módulo de Atención en Materia de Transparencia del CENACE, mismos que fueron modificados el 14 de septiembre de 2017, y los cuales son de observancia obligatoria para los Integrantes del Comité de Transparencia, para la Unidad de Transparencia, y para los servidores

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

públicos de las Unidades Administrativas del CENACE en el ámbito de sus respectivas competencias, y tienen por objeto establecer la normatividad interna para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia como órgano colegiado encargado de instrumentar el cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Respecto a la asignación de la clave de unidad para el CENACE en el sistema Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP), el 10 de septiembre de 2015 la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, adscrita a la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio No. UCAOP/208/1715/2015 informó al CENACE la asignación de la clave de usuario y contraseñas correspondientes para el ingreso al BEOP. (**Anexo No. 20**)

### **7.3.2 Recursos Humanos**

#### **7.3.2.1 Transferencia de plazas de la CFE al CENACE**

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en Materia de Energía, en el que se establece la necesidad de crear un Centro Nacional de Control de Energía como un Organismo Público Descentralizado, definiéndose un plazo no mayor a doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria de la Industria Eléctrica para que emita el Decreto por el que se crea el CENACE.

Este mismo decreto establece que la CFE proveerá lo conducente para la transferencia de los recursos que el CENACE requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El 11 de agosto de 2014 fue publicada en el DOF la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) y define al CENACE en su artículo 107 como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Señala además que el Organismo tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

El 28 de agosto de 2014, la Presidencia de la República emitió el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía. En este documento se establece un plazo de tres meses a partir de su publicación para realizar el proceso de transferencia de recursos al CENACE, que anteriormente formaba parte de la estructura orgánica de la CFE como una Subdirección de naturaleza operativa.

El 26 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo de Administración del CENACE. Posteriormente, el 27 de noviembre de 2014 se llevó a cabo la Sesión 2 Extraordinaria del Consejo de Administración, en la cual se sometieron los siguientes acuerdos al Órgano Colegiado para su aprobación:

- Acuerdo CA-007/2014-02.- Se aprueba la estructura básica de la organización del Centro Nacional de Control de Energía. (**Anexo No. 21**)
- Acuerdo CA-008/2014-02.- Se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, que considera la estructura básica. (**Anexo No. 22**)

En ese sentido, el 9 de marzo de 2015 se publicó en el DOF, el primer Estatuto Orgánico del CENACE, el cual establece la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del organismo, a través de 65 puestos en su estructura orgánica inicial de mando, más un Órgano Interno de Control,

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

así como la distribución de las facultades y atribuciones encomendadas al mismo. **(Anexo No. 6)** En dicho documento se definieron para el CENACE las siguientes atribuciones prioritarias para el Estado:

- En el caso del control operativo del SEN:
  - Mantiene el Criterio de confiabilidad N-1, realiza los estudios eléctricos necesarios para la planeación de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución, se lleva a cabo la supervisión de la red, el control de voltaje, el control de frecuencia, se asegura el despacho del SEN, controla los flujos de carga, así como la reserva operativa y rodante, establece y opera los esquemas de acción remedial, además de coordinar a los transportistas y distribuidores, dirigir las compras de importación por confiabilidad.
- En el caso de la planeación de la expansión del SEN:
  - Elabora el programa de expansión, ampliación y modernización de la red del SEN, así como las subastas de potencia que por confiabilidad sean necesarias.
- En el caso de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista:
  - Asegura que los precios sean competitivos y correspondan a las señales económicas para la expansión de generación y crecimiento de las cargas industriales, mantener el desarrollo de la red para una suficiencia de generación y su composición con cumplimiento a estándares de confiabilidad, optimizar el uso de la capacidad de generación, así como operar el desarrollo de energías limpias, proporcionando a los usuarios y nuevos participantes de la industria eléctrica, la confiabilidad de un suministro de electricidad sustentable en el entorno ambiental, social y económico, considerando los siguientes componentes:
    - Mercado de Día en Adelanto y Mercado de Tiempo Real para energía y servicios conexos.
    - Mercado de Potencia.
    - Mercado de Certificados de Energías Limpias.
    - Subastas de Mediano Plazo para Energía.
    - Subastas de Largo Plazo para Potencia y Energías Limpias.
    - Subastas de Derechos Financieros de Transmisión.

En complemento, se definieron las atribuciones de las áreas que como Organismo Público Descentralizado por ley debe tener para atender las responsabilidades establecidas en la normatividad vigente, tales como: la Unidad de Transparencia, Control Interno, Control de Gestión, áreas de Administración y Finanzas, Jurídico, Planeación Estratégica, Desarrollo Organizacional, Vinculación Institucional, y Comunicación Social, además del área de tecnologías de la información.

El 18 de agosto de 2015, la SHCP, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario estimó presupuestalmente procedente, mediante oficio número 307-A.-3401, la creación de solamente 52 plazas (26 de mando y 26 operativas) vigentes a partir del 1º de enero de 2015. **(Anexo No. 23)**

El 30 de noviembre de 2015 se llevó a cabo la Sesión 8 Ordinaria del Consejo de Administración, en la cual se sometió para autorización y/o aprobación del Consejo lo siguiente:

- Mediante Acuerdo CA-026/2015-08 el Consejo Autorizó la modificación del acuerdo CA-018/2015-07 adoptado en la séptima sesión del Consejo, para quedar como sigue: *"...El Consejo de Administración tomó conocimiento del encargo realizado por el Director General...*

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

*a diversos servidores públicos para que le auxilien en el despacho de los asuntos de la competencia del Organismo establecidas en su Estatuto Orgánico, en tanto se autoriza la Estructura Básica*. **(Anexo No. 24)**

- El Director General presentó la propuesta de modificación al Estatuto Orgánico del CENACE, para cambiar el nombre de las plazas de Gerentes del Corporativo, a Jefaturas de Unidad, manteniendo el mismo nivel presupuestal, las cuales previamente fueron aprobadas por la SHCP y la SFP, por lo que mediante acuerdo CA-027/2015-08 **(Anexo No. 25)** el Consejo aprobó la modificación al estatuto, modificaciones que se publicaron en el DOF el 27 de enero de 2016.

El 14 de diciembre de 2015, la SENER recibió oficio número SSFP/408/0979/2015 y SSFP/408/DGOR/1746/2015 por parte de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal adscrita a la SFP, en el que se señala que una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la SENER y considerando que ya se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del CENACE; así como la ejecución de actos de responsabilidad que le encomienda la legislación en materia energética y el dictamen presupuestario emitido por la SHCP, la SFP aprueba y registra por primera vez la estructura orgánica del CENACE, con la vigencia solicitada al 15 de octubre de 2015.

Esto es, la SFP aprobó y registró 53 plazas (27 de mando: 1 cambio de valuación, 26 creadas y 26 operativas), considerando que estaba publicado un Estatuto Orgánico del Organismo con un número de plazas distinto al que se estaba aprobando y registrando. Es de resaltar que la SFP registró 5 plazas de nivel JA1, toda vez que la Secretaría de Energía había cedido una plaza con grupo, grado y nivel JA1 que se registró previamente y con la cual se generaría la correspondiente al Director General del CENACE.

En lo descrito anteriormente, no fueron contempladas 15 plazas de mando transferidas de CFE, incluidas en el Anexo 5 del Acta Administrativa de Transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos.

El 27 de enero de 2016 se publicó en el DOF la Modificación al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía con el cambio de denominación de Gerentes Corporativos a Jefes de Unidad, aprobada el 30 de noviembre de 2015 por el Consejo de Administración en su Sesión 8 Ordinaria. **(Anexo No. 7)**

- El 2 de marzo de 2016, en la Sesión 9 Ordinaria del Consejo de Administración, se aprobó mediante Acuerdo CA-007/2016-09, el nombramiento del Director de Administración y Finanzas del CENACE, con efectos a partir del 2 de marzo de 2016.

El 26 de mayo de 2016 se llevó a cabo la Sesión 10 Ordinaria del Consejo de Administración del CENACE, en la cual el Director General del Organismo expuso a los miembros del Consejo de Administración para su aprobación, lo siguiente:

- La modificación de la estructura básica de mando del CENACE con el propósito de ajustar la estructura orgánica y ocupacional a las necesidades de organización y funcionamiento para el logro de los objetivos institucionales, misma que fue aprobada mediante acuerdo CA-022/2016-10 III.2 Modificación de la Estructura básica del CENACE. **(Anexo No. 26)**
- La propuesta de modificación al Estatuto Orgánico del CENACE, para hacerlo consistente con la modificación de la estructura básica anteriormente aprobada, por lo que Mediante acuerdo CA-023/2016-10 III.3 Modificación del Estatuto Orgánico, el Consejo aprobó las modificaciones del Estatuto Orgánico del CENACE. **(Anexo No. 27)**

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

El 29 de junio de 2016, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, el cual contempla un total de 70 plazas y un Órgano Interno de Control. (**Anexo No. 8**)

Derivado de lo anterior, se aprecia que, debido a la desincorporación del CENACE de la CFE, derivado de la Reforma Constitucional en materia energética, fue necesaria la creación e inclusión de áreas en la estructura organizacional para la ejecución de las funciones sustantivas de la operación, transfiriendo la CFE personal técnico principalmente para la ejecución y cumplimiento de las actividades sustantivas del nuevo Organismo. Asimismo, se requería personal para realizar las funciones administrativas y financieras que anteriormente eran ejecutadas por las áreas correspondientes dentro de la estructura de la CFE, y con el cual el CENACE no contó.

En ese sentido, el 9 de septiembre de 2016, mediante Oficio No. DAF/SA/052/2016 (**Anexo No. 28**), el CENACE, a través de la Subdirección de Administración, solicitó a la SENER como cabeza de Sector el apoyo para realizar 27 valuaciones de puestos, con la finalidad de modificar los vectores de los puestos de mando conforme a la actualización del nuevo tabulador de percepciones de 2016. Dicho apoyo se requirió a la SENER debido a que el CENACE no contaba con expertos en descripción, perfilamiento y valuación de puestos, ni con operadores de los sistemas de recursos humanos de la SFP, a través de los cuales se realizaban las propuestas de modificación de estructuras organizacionales para los organismos públicos descentralizados.

El Acta Administrativa de Transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos celebrada el 28 de noviembre de 2014, entre el CENACE y la CFE consideró de entre el personal a transferir 15 plazas de mando (1 Subdirector, 1 Gerentes Regionales, 5 Gerentes y 8 Jefes de Área), de las cuales 11 plazas estaban vacantes, las siguientes 4 ocupadas: Jefe de Área de Control Noreste, Jefe de Área de Control Norte, Jefe de Área de Control Peninsular y un Gerente Regional.

Cabe señalar que aun cuando se formalizó la transferencia desde el 28 de noviembre de 2014, la transferencia "material" del personal inició el 1º de junio de 2015, fecha en la cual se empezó a conformar la estructura del CENACE.

Lo anterior, derivado de la dinámica con la cual inició el CENACE y con el propósito de operar el mismo con los mejores estándares de calidad en sus actividades sustantivas a cargo, tales como: ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista; y de responsabilidades de las distintas Unidades Administrativas que lo iban integrando, resultó necesaria la modificación de su estructura orgánica básica para el mejor logro de los objetivos y el desarrollo de sus funciones sustantivas y dar cumplimiento a sus metas institucionales, es decir, al tratarse de un Organismo de reciente creación, y conforme se iniciaron sus operaciones se fue adaptando su estructura orgánica a las necesidades de sus actuar y procesos.

Como puede apreciarse, debido al inicio de las operaciones del nuevo organismo, se fueron definiendo sus actividades y sus necesidades de manera progresiva, y prueba de ello es el sometimiento al Consejo de Administración, de la aprobación de su Estatuto Orgánico y sus diversas modificaciones y adecuaciones, lo que refleja una clara dinámica de la estructura básica, la cual no fue posible adecuar de manera inmediata a lo autorizado por la SHCP y la SFP.

Es de resaltar que, de las 70 plazas señaladas en el Estatuto Orgánico, únicamente se contaba con el registro de 53 plazas autorizadas y registradas (27 de mando y 26 operativas) durante el ejercicio 2016.

### 7.3.2.1.1 Cronología de la evolución de las plazas transferidas de la CFE al CENACE.

Si bien con la firma del Acta Administrativa señalada en la sección anterior se dio por concluida la Transferencia de Recursos Humanos al CENACE, estas plazas se han ido adecuando a las necesidades operativas del Organismo y a los diversos cambios en la normatividad aplicable. Derivado de lo anterior, y con el objetivo de contribuir a una rendición de cuentas transparente y oportuna, el CENACE considera oportuno dejar constancia documental y cronológica de la evolución de dichas plazas transferidas.

1. El 28 de noviembre de 2014, se realiza la transferencia de los recursos al CENACE a través de la firma del Acta Administrativa de Transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos, en la cual se formalizó el compromiso de transferir un total de 1,113 plazas al CENACE, de las cuales 15 eran de mando, 337 de confianza y 761 sindicalizadas, mismas que estaban adscritas a la CFE. La transferencia consideraba plazas ocupadas y vacantes, por lo que para el caso de las plazas ocupadas se respetaron los derechos laborales que disfrutaban en CFE, así como como su antigüedad en el trabajo.

No obstante que la celebración del Acta Administrativa de Transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos fue desde el 28 de noviembre de 2014, la transferencia del personal de CFE al CENACE fue paulatina, iniciándose el trámite ante la SHCP, a través de la Cabeza de Sector, el 29 de abril de 2015, en donde mediante oficio No. GAS/ISCSA/000243 se solicitó, primeramente, la transferencia de 351 plazas, incluidas 15 de mando. Mediante oficio No. 307-A.-3401 de la SHCP (**Anexo No. 23**), se informó en su numeral d) la actualización de los Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y para el Personal Operativo de Confianza, así como la creación de 52 plazas (26 de mando y 26 operativas) vigentes a partir del 1º de enero de 2015.

Mediante oficio No. 307-A.-0307 del 9 de febrero de 2015 la Unidad de Política y Control Presupuestal, consideró procedente que la plaza con nivel JC2 de la Unidad 100 del sector central de la Secretaría de Energía fuera reubicada al CENACE. (**Anexo No. 29**)

2. El 20 de mayo de 2015 se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el CENACE y el SUTERM (**Anexo No. 30**), el cual fue depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Posteriormente, el 15 de octubre de 2015 se incorporó al Contrato Colectivo de Trabajo el Tabulador de Salarios, dichos tabuladores refieren la existencia de 176 plazas sindicalizadas distribuidas en todos los centros de trabajo del CENACE.
3. El 25 de agosto de 2015, en la Sesión 7 Ordinaria del Consejo de Administración, el Director General del CENACE informó al Consejo de Administración lo siguiente:
  - "Se ingresaron los Formatos Únicos de Movimientos Presupuestarios de Servicios Personales (FUMP) de las 1,113 plazas transferidas por la CFE al CENACE y 97 de nueva creación con cargo al presupuesto 2015"
  - "Continuaron las negociaciones para la autorización de las 190 plazas restantes de nueva creación para completar las 1,400 requeridas, de las cuales se informó a este Consejo en el Acta de la Sesión 2 Extraordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2014"
  - "Se obtuvo el Dictamen Presupuestario para 52 plazas de nueva creación, 26 de mando y 26 de nivel operativo"

Con relación a las negociaciones para la autorización de las 190 plazas restantes de nueva creación para completar las 1,400 requeridas, se fundamentan en el Acuerdo CA-009/2014-02 (**Anexo No. 31**) de la Segunda Sesión del Consejo de Administración, en la cual el mismo

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Consejo de Administración tomó conocimiento que el organismo iniciará las gestiones ante las instancias correspondientes, para llevar a cabo la contratación temporal del personal necesario para desempeñar sus funciones y dar cumplimiento a lo previsto en el transitorio Segundo del Referido Decreto.

Mediante oficio número 307-A.-3401, del 18 de agosto de 2015, la SHCP, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario estimó presupuestalmente procedente, la creación de 52 plazas (26 de mando y 26 operativas) vigentes a partir del 1° de enero de 2015. **(Anexo No. 23)**. En este mismo documento, la SHCP autorizó el Catálogo de Puestos y Tabulador, en el cual, en su resumen señala que, dentro de las 26 plaza de mando, se incluye la plaza IA1 que corresponde a la plaza de la Dirección General.

4. El 27 de agosto de 2015, se emitió el Laudo Arbitral, el cual surge por las discrepancias entre el CENACE y el SUTERM respecto a determinar que trabajadores del CENACE deberán tener la categoría de sindicalizados o de confianza, determinando que el CENACE no objeta que 84 plazas (33 Gestores Generales y 51 Auxiliares de Logística) tienen el carácter de sindicalizadas y que a juicio del árbitro sólo la categoría de Supervisor Operativo de Servicios Técnicos tendrá el carácter de sindicalizado, ya que no reúnen los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo, así como en la cláusula 40 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre las partes.
5. Posteriormente, en atención a la solicitud final de la CFE, el 30 de noviembre de 2015, mediante oficios números 312.A.-004209 y 307-A.-4705, la SHCP estima presupuestalmente procedente el movimiento de 761 plazas sindicalizadas al CENACE como plazas operativas de confianza, replicando el procedimiento de transferencia de las 351 plazas de confianza.

Remitiendo en el oficio No. 307-A.-4705 el Catálogo actualizado de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para Personal Operativo de Base del CENACE y sindicalizado con vigencia a partir del 1 de enero de 2015, el mismo contempló el Catálogo de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios para el Personal Operativo de Confianza y Sindicalizado con el Sueldo Base Tabular Bruto Mínimo y Máximo.

Como se puede apreciar en el oficio número 312.A.-004209, la SHCP autorizó procedente la transferencia de 1,112 plazas (351 plazas de confianza y 761 plazas sindicalizadas), en contraste con las 1,113 plazas relacionadas en el Anexo 5 del Acta Administrativa de Transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos, situación que se desconoce sus causas.

6. El 2 de marzo de 2016, en la Sesión 9 Ordinaria del Consejo de Administración, el Director General presentó su informe correspondiente al cierre de diciembre de 2015 mediante Acuerdo número CA-003/2016-09 **(Anexo No. 32)**, en el cual comunicó a los miembros del Consejo sobre las gestiones realizadas a la fecha ante la SHCP y la SFP en materia de recursos humanos, señalando que de las 1,400 plazas requeridas que se informó al Consejo de Administración en la Sesión 2 Extraordinaria del 27 de noviembre de 2014, se distribuyeron de la siguiente manera:

No.	Concepto	Unidades
1	Plazas realmente transferidas*	1,095
2	Plazas de nueva creación	52
3	Plaza cedida por SENER	1
4	Plazas por gestionar su autorización ante SHCP y SFP	252

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

No.	Concepto	Unidades
5	Plazas requeridas.	1,400

**Cuadro 14. Plazas Transferidas al CENACE – Sesión 9 del Consejo de Administración**

**\*Nota:** De acuerdo el numeral 7 del convenio CFE-SUTERM No. 12/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, el CENACE manifestó su acuerdo de no llevar a cabo la transferencia de 18 plazas sindicalizadas que se regresaron a la CFE; por lo que de las 1,113 sólo se transfirieron 1,095 plazas.

7. Mediante oficio No. 307-A-4872 (**Anexo No. 33**) del 20 de diciembre de 2016, la SHCP autorizó un total de 42 plazas de mando, con vigencia a partir de 1 de junio de 2016, integradas de la siguiente forma:
  - 15 plazas transferidas de CFE (1, J31; 2, K32; 1, KB3; 2, L21; 1, L32 y 8, LB3).
  - 26 plazas de mando de nueva creación con curva salarial del sector central.
  - Más una plaza transferida por la SENER, que corresponde a la plaza IA1 de la Dirección General.
8. El 5 de diciembre de 2016, los Representantes del CENACE y del Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM concluyeron las pláticas y se ratificaron los acuerdos ante la Autoridad Laboral con motivo de la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el bienio 2016-2018, depositando el Convenio CENACE-SUTERM No. 01/2016, mediante el cual se acordó el incremento al salario en un 3.15%, con vigencia a partir del 28 de noviembre de 2016, autorizado por acuerdo del Titular de la Entidad con fundamento en los artículos 58, fracción XI, 59, fracción VII y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, artículo vigésimo primero, fracción II, del Decreto por el que se crea el CENACE, artículo 9º, fracción I del Estatuto Orgánico del CENACE.
9. Como consecuencia de lo anterior, el 28 de julio de 2017, la SHCP con oficio No. 307-A.-2479 (**Anexo No. 34**), emitió dictamen presupuestario para la aplicación del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza y sindicalizado del CENACE, con vigencia 28 de noviembre de 2016, considerando un incremento salarial del 3.15%, resultado de la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo 2016-2018, registrado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
10. El 23 de agosto de 2017, la SHCP emitió el oficio no. 307-A.-2941, mediante el cual informa que desde el punto de vista presupuestario, considera procedente la aplicación del incremento salarial tabular solicitado, por lo que registra el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza y sindicalizado del CENACE, con vigencia 28 de noviembre de 2016, integrando a dicho oficio de nueva cuenta el Comparativo de Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal Operativo de Confianza y Sindicalizado del CENACE vigente hasta el 27 de noviembre de 2016, el cual consideraba 1,123 plazas operativas, de las cuales 1,097 plazas fueron transferidas de la CFE y 26 de nueva creación, que descontando 18 devueltas a CFE, resultan en 1,105 plazas operativas.

Lo anterior, no incluye 15 plazas de mando finalmente transferidas de la CFE, y 1 plaza de mando cedida por la SENER y 26 plazas de mando creadas en 2015. Para mayor comprensión, a continuación, se describe la conformación de las plazas de la entidad:

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Descripción	Operativas	Mando	Total
Plazas transferidas de CFE al CENACE	1,097	15	<b>1,112</b>
Plazas devueltas a la CFE	-18		<b>-18</b>
Subtotal	1,079	15	<b>1,094</b>
Plazas creadas en 2015	26	26	<b>52</b>
Plazas transferidas de SENER		1	<b>1</b>
<b>Total de plazas</b>	<b>1,105</b>	<b>42</b>	<b>1,147</b>

Nota: La SHCP sólo consideró la transferencia de 1,112 de las 1,113 plazas contempladas en el Acta de Entrega.

**Cuadro 15. Plazas adscritas al CENACE de conformidad con el Oficio No. 307-A.-2941**

Es importante enfatizar, que esta última autorización de la SHCP fue presentada ante la SFP, obteniendo su registro favorable el 13 de octubre de 2017, mediante oficio SSFP/408/DGOR/1591/2017 (**Anexo No. 35**) de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP, hecho con el que se da por regularizada la estructura funcional del CENACE.

**7.3.2.2 Expedientes de personal**

Una vez determinado el esquema a utilizar para transferir los recursos humanos al CENACE, fue necesaria también la transferencia de los correspondientes expedientes de personal. Para ello se tomó como base lo establecido en el Manual Institucional de Personal de la CFE, en específico en el Procedimiento de Integración y Mantenimiento de Expedientes Personales que indica el contenido de los expedientes de personal en caso de transferencia de trabajadores a otras áreas (cambios de adscripción):

- Registro Permanente del Empleado (RPE),
- Copia del último contrato o designación de su área de adscripción,
- Copias de los documentos que originaron la transferencia,
- Certificado de último pago,
- Pliego de responsabilidades, y
- Originales de alta y baja del IMSS.

**7.3.2.3 Transferencia del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas de los trabajadores del CENACE**

Los trabajadores que formaban parte de la Subdirección del CENACE y que fueron transferidos al Organismo Público Descentralizado contaban con una prestación denominada: Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas para el Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios a los trabajadores de la CFE (FHSSTE), el cual operaba como un fondo fijo en el que se integran las aportaciones de los trabajadores, la recuperación de capital de los préstamos hipotecarios y los intereses generados. Dicha prestación estaba contenida en el numeral 68 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE – SUTERM 2014 – 2016.

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Los trabajadores sujetos a préstamos hipotecarios eran aquellos que contaban con un contrato permanente, sea sindicalizado o de confianza, y cuya antigüedad fuera menor a cinco años. El destino de aplicación del préstamo hipotecario era variable ya que podía obtenerse para la adquisición de una casa, departamento o terreno, para la realización de mejoras al inmueble, construcción de una casa u obras de reparación de la misma o en su caso para la liberación del gravamen hipotecario correspondiente.

Con relación a los saldos pendientes del FHSSTE, se determinó que cada empleado transferido suscribiera un pagaré para concluir los pagos correspondientes a CFE.

#### **7.3.2.4 Identificación y transferencia del saldo del Sistema de Jubilaciones**

El 18 de agosto de 2008 se celebró el convenio CFE-SUTERM 20/2008 entre el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) y la CFE, mediante el que se acordó crear un nuevo Sistema de Jubilaciones aplicable a los trabajadores que a partir de su firma ingresen a prestar sus servicios a esta última. Al personal que se encuentra en las condiciones de aplicación del nuevo Sistema de Jubilaciones se le denominó "trabajadores de la Nueva Generación" (**Anexo No. 36**).

En el Convenio las partes estipularon la constitución de un Fondo de Jubilación, a través del cual la CFE y los trabajadores de la Nueva Generación realizan aportaciones adicionales a las obligatorias con la finalidad de incrementar el monto de las pensiones de retiro.

Dicho convenio fue depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 19 de agosto de 2008.

En cumplimiento a lo establecido en el convenio, se constituyó un Sistema de Cuentas Individuales de Jubilación de Plan de Retiro de los Trabajadores, cuyo fondo era operado bajo la modalidad de un fondo de previsión social (CIJUBILA).

Con fecha 12 de diciembre del 2017, el CENACE y SUTERM, acordaron las Reglas de Operación para el sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE). (**Anexo No. 37**)

En consecuencia, el 19 de diciembre del 2017, el CENACE firmó con Afore XXI Banorte, el contrato de administración de fondos de previsión social en cuyo objeto se obligó, junto con CENACE, a administrar y operar los recursos de dicha cuenta de fondos de previsión social en términos de la Ley, el Reglamento, las Disposiciones Generales SAR y las Leyes de Seguridad Social.

Finalmente, el 7 de febrero del 2017, el CENACE depositó en la AFORE XXI Banorte, los recursos correspondientes a retenciones a empleados y aportaciones del Organismo, así como los intereses generados por los recursos que se tenían en forma específica invertidos, por lo acumulado hasta noviembre 2016 y en los cuatrimestres que vencieron en marzo, julio y noviembre 2017.

Actualmente, se concluyeron las transferencias de fondos del personal que se encontraba en el esquema CIJUBILA en la CFE al esquema RECENACE. En ese sentido, los trabajadores de dicho esquema, cuentan con acceso a sus estados de cuenta por medio del servicio proporcionado por la Administradora de Fondos AFORE XXI Banorte.

#### **7.3.2.5 Demandas Laborales**

Como parte del proceso de transferencia se identificaron las demandas laborales vigentes correspondientes a personal adscrito a la entonces Subdirección del CENACE, las cuales se determinó

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

su permanencia en la propia CFE, a efecto de que el nuevo Organismo Público Descentralizado no contara con este tipo de obligaciones jurídicas de inicio.

### **7.3.2.6 Contrato Colectivo de Trabajo**

El SUTERM solicitó al CENACE la celebración y firma del Contrato Colectivo de Trabajo con el objeto de que fueran establecidas las condiciones laborales específicas para regir al personal sindicalizado. Dicho Contrato se firmó el 20 de mayo de 2015, estableciendo su vigencia desde el 28 de noviembre de 2014 y siendo aplicable a todos los Centros de Trabajo del CENACE (**Anexo No. 30**).

En esa misma fecha se celebró el Convenio CENACE-SUTERM (**Anexo No. 38**), en el cual se establecen distintos acuerdos entre lo que se destacan:

1. Reconocimiento mutuo y recíproco de las partes de la personalidad con la que actuaron sus representantes en el citado convenio.
2. Dar por celebrado y firmado el Contrato Colectivo de Trabajo conforme a las cláusulas acordadas.
3. Establecer la vigencia del Contrato Colectivo de Trabajo a partir del 28 de noviembre de 2014.
4. Estudiar la naturaleza de los servicios a desarrollar por todos y cada uno de los trabajadores representados por el SUTERM que prestarán sus servicios al CENACE para que fuera determinada su categoría como trabajador sindicalizado o de confianza, según corresponda.
5. Dar por celebrado y firmado el Contrato Colectivo de Trabajo como parte integrante del citado convenio.
6. Ratificar el citado convenio y solicitar su aprobación ante las Autoridades Jurisdiccionales que resulten competentes.
7. El SUTERM se da por satisfecho de las peticiones planteadas previamente, por lo que se compromete a desistir de las mismas en su propio perjuicio.

Con la referencia a la Cláusula Sexta del Convenio, el 28 de mayo de 2015 se obtuvo la aprobación de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje ante la presencia de los representantes del SUTERM y del CENACE respecto al Convenio y el Contrato Colectivo de Trabajo citados previamente. Se depositó igualmente en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el Tabulador de Salarios respectivo el 16 de octubre de 2015; dichos tabuladores refirieron la existencia de 176 plazas sindicalizadas distribuidas en todos los centros de trabajo del CENACE.

Posteriormente, el 5 de diciembre de 2016, el CENACE y el Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM ratificaron ante dicha Junta Federal de Conciliación y Arbitraje los acuerdos alcanzados con motivo de la Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el bienio 2016-2018, depositando el Convenio CENACE-SUTERM No. 001/2016 (**Anexo No. 39**).

### **7.3.2.7 Emisión de Manuales de Percepciones para el personal del CENACE**

Dado que los trabajadores de confianza que laboraron en la CFE y que fueron transferidos al CENACE representaban un capital intelectual importante, se requirió llevar a cabo modificaciones y actualizaciones en la normatividad interna a efecto de contar con un Manual de Percepciones para dicho personal.

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Para tal efecto, se expidió el Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza del CENACE, con fecha del 1 de junio de 2015 (**Anexo No. 40**), a través del cual se establecieron las condiciones laborales específicas, así como las prestaciones que corresponden al personal operativo de confianza del CENACE.

Con esta misma fecha se generaron otros dos documentos importantes relacionados con la administración de personal: el Manual de Percepciones para el Personal de Mando del CENACE que corresponde al establecimiento de las prestaciones y condiciones específicas que corresponden a los titulares de los puestos de confianza de mando (**Anexo No. 41**) y el Manual de Percepciones para el Personal de Nuevo Ingreso del CENACE que tiene por objeto establecer las condiciones laborales específicas para el desarrollo de los trabajos, así como las prestaciones que corresponden al personal de mando con un ingreso y antigüedad reconocida posterior al 28 de noviembre de 2014 (**Anexo No. 42**).

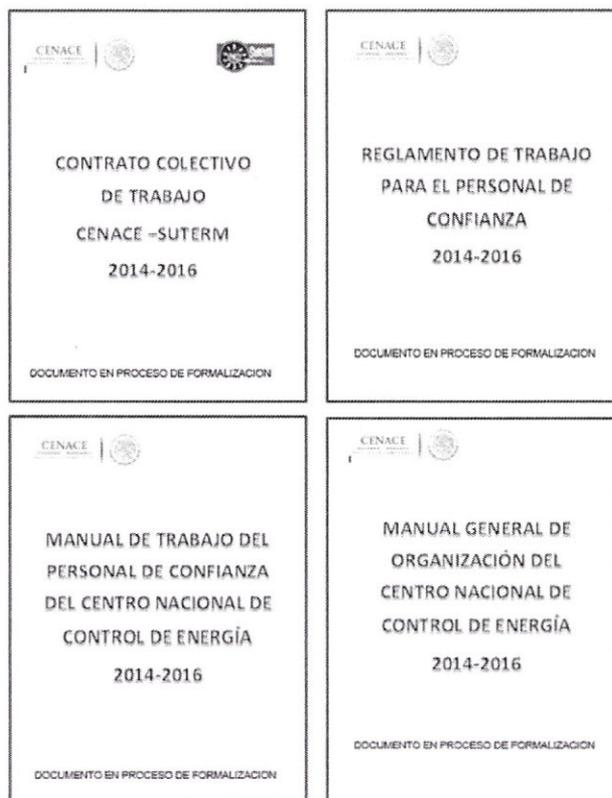
Finalmente, con la finalidad de simplificar y consolidar el marco regulatorio que rige las condiciones salariales de los trabajadores del CENACE, el 28 de junio de 2018 fue aprobado en la Sesión 21 Ordinaria del Consejo de Administración mediante el Acuerdo CA-021/2018, el Manual de Percepciones para Personal Operativo de Confianza del Centro Nacional de Energía (**Anexo No. 43**), el cual tiene por objeto el establecimiento de las condiciones laborales específicas, así como de las remuneraciones del Personal Operativo de Confianza Transferido, del Personal Operativo de Confianza con plaza vacante transferida, y del Personal Operativo de Confianza con Contrato por Tiempo Determinado del CENACE.

#### **7.3.2.8 Acciones en proceso de los Recursos Humanos transferidos**

El Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*" del 2015 señaló que al 20 de agosto de ese año existían algunos documentos normativos que se encontraban en proceso de formalización para su utilización en los procesos de administración de los recursos humanos del CENACE. Éstos eran:

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía



**Imagen 7. Documentos normativos internos que regulaban la administración de Recursos Humanos del CENACE y se encontraban en proceso de formalización**

- Contrato Colectivo de Trabajo CENACE – SUTERM.
- Reglamento de Trabajo para el Personal de Confianza.
- Manual de Trabajo del Personal de Confianza del Centro Nacional de Control de Energía.
- Manual General de Organización del Centro Nacional de Control de Energía.

A la fecha, han sido formalizadas las siguientes disposiciones normativas:

- Mayo 20, 2015: el Contrato Colectivo de Trabajo CENACE – SUTERM 2014 – 2016, fue firmado por representantes del STERM y del CENACE y depositado en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje el 16 octubre del mismo año. Es importante señalar que El Contrato Colectivo vigente es el correspondiente al bienio 2016 – 2018, firmado el 5 de diciembre de 2016.
- Febrero 10, 2017: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió los *Lineamientos para el pago de alimentos*.
- Febrero 10, 2017: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió los *Lineamientos para Viáticos y Pasajes*.
- Febrero 13, 2017: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió los *Lineamientos para el Pago de tiempo extraordinario*.

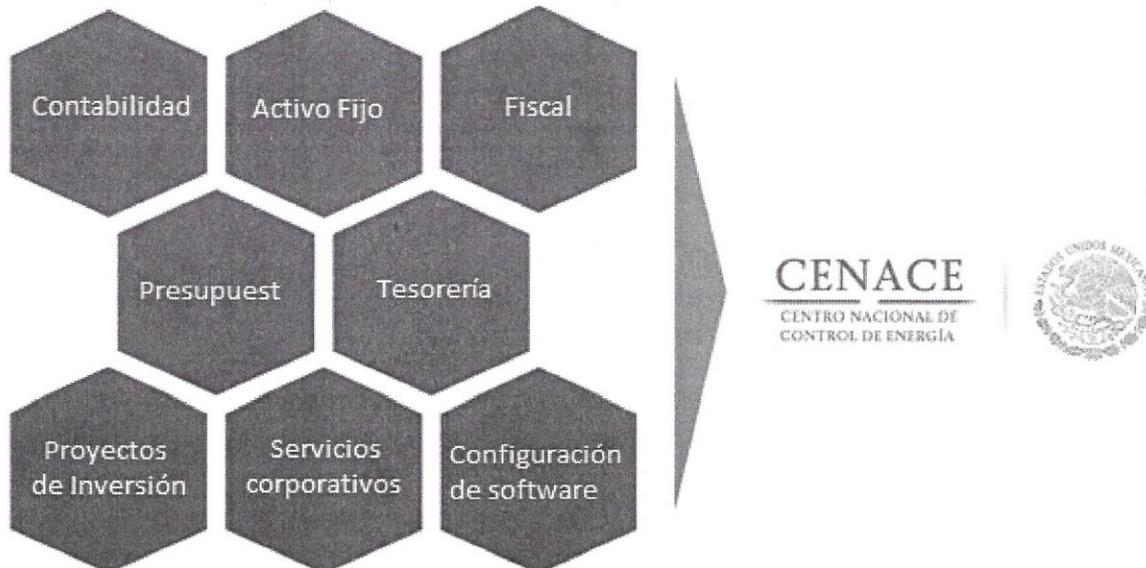
**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

- Mayo 25, 2017: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió las *Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el Centro Nacional de Control de Energía*.
- Mayo 31, 2017: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió los *Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal*.
- Junio 30, 2017: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió los *Lineamientos para la prestación del Servicio Social, Prácticas o Residencias Profesionales*.
- Diciembre 5, 2017: la Subdirección de Administración adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas emitió los *Criterios Específicos para la Organización y Conservación de Archivos del CENACE*.
- Abril 20, 2018: la Dirección General emitió el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.
- Agosto 3, 2018: la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE emitió la *Política de igualdad laboral y no discriminación*.
- Septiembre 25, 2018: la Dirección General emitió el *Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía*

**7.3.3 Recursos Financieros**

Las acciones realizadas para la transferencia de recursos financieros se enfocaron principalmente en los aspectos presupuestales, contables, de tesorería, fiscales y de activo fijo. Es importante señalar que en algunos procesos de transferencia se requirió de la coordinación de las distintas áreas que conformaban la Unidad de Administración y Finanzas.



**Imagen 8. Esquema general de los aspectos considerados para la transferencia de recursos financieros**

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

**7.3.3.1 Contabilidad**

Como punto de partida para la transferencia de los recursos financieros al CENACE, fue necesario identificar las necesidades desde el punto de vista contable que debían considerarse dada la conformación del nuevo Organismo Público Descentralizado. Para ello el equipo de trabajo a cargo llevó a cabo la revisión de los saldos que conforman cada uno de los rubros de los estados financieros de la Subdirección del CENACE (Balance General y Estado de Resultados). En este sentido se requirió determinar los saldos iniciales de las áreas que conforman la estructura de la Institución.

El proceso de cancelación de los saldos de la Subdirección del CENACE y la carga inicial de los mismos al Organismo se realizó el 28 de noviembre de 2014.

La Subdirección del CENACE presentó el 9 de septiembre, una propuesta de Programa de Trabajo para llevar a cabo la separación de los registros contables, presupuestales y financieros. El proceso de cancelación de los saldos provenientes de la Subdirección se concluyó el 31 de octubre de 2014.

La Gerencia de Administración de Soluciones, Aplicaciones y Resultados (ASARE), dependiente de la Dirección de Finanzas, entregó al CENACE la plataforma institucional del software GRP (Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales, por sus siglas en inglés) SAP, utilizado para el manejo contable y presupuestal de sus operaciones. El día 28 de noviembre de 2014 se concluyó con la carga de los saldos iniciales de los centros de trabajo que formaran parte del Organismo.

Se elaboró también el calendario de los cierres contables para 2015, así como las fechas en las que fueron emitidos los estados financieros con una periodicidad mensual para dicho periodo:

Mes contable	Fecha de emisión de estados financieros
<b>Enero</b>	9 de febrero
<b>Febrero</b>	9 de marzo
<b>Marzo</b>	8 de abril
<b>Abril</b>	7 de mayo
<b>Mayo</b>	8 de junio
<b>Junio</b>	8 de julio
<b>Julio</b>	10 de agosto
<b>Agosto</b>	7 de septiembre
<b>Septiembre</b>	7 de octubre
<b>Octubre</b>	9 de noviembre
<b>Noviembre</b>	7 de diciembre
<b>Diciembre (dictaminado)</b>	8 de abril 2016

**Cuadro 16. Calendario de emisión de estados financieros para el año 2015.**

**7.3.3.2 Presupuesto**

Para el ejercicio 2014 le fueron aprobados a la Subdirección del CENACE adscrita a la CFE, recursos presupuestales por un total de \$1,037,233,000.00. De dichos recursos, al 27 de noviembre se habían ejercido \$933,677,000.00, lo que equivale al 90% del total.

Los recursos presupuestales remanentes por \$103,556,000.00 fueron transferidos al CENACE y su utilización estuvo programada hacia los siguientes conceptos durante el periodo del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2014:



**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Concepto	Presupuesto transferido (cifras en pesos mexicanos)
<b>Servicios personales</b>	\$79,668,000
<b>Materiales y suministros</b>	\$2,879,000
<b>Servicios Generales</b>	\$19,760,000
<b>Otras erogaciones</b>	\$1,049,000
<b>Total</b>	\$103,5556,000

**Cuadro 17. Presupuesto del CENACE para el periodo del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.**

De manera previa al proceso de transferencia, la Subdirección del CENACE había ya elaborado un presupuesto para el ejercicio 2015. Parte de este presupuesto se transfirió al CENACE mediante el mecanismo de una adecuación presupuestaria con folio 2015-18-TOM-10, la cual fue autorizada por la SHCP el 19 de marzo de 2016; mediante la cual la CFE le transfirió a la Institución un monto de \$1,390.1 millones de pesos, con el siguiente desglose:

Concepto	Presupuesto transferido (cifras en pesos mexicanos)
<b>Servicios personales</b>	\$954,800,000
<b>Materiales y suministros</b>	\$32,100,000
<b>Servicios Generales</b>	\$267,500,000
<b>Inversión física</b>	\$135,700,000
<b>Total</b>	\$1,390,100,000

**Cuadro 18. Presupuesto asignado CENACE para el ejercicio fiscal 2015.**

### 7.3.3.2.1 Solicitud de la clave programática del CENACE

En atención a las Disposiciones Específicas para la constitución de unidades responsables ejecutoras del gasto público federal del Manual de Programación y Presupuesto, se realizaron las gestiones para el alta del CENACE en el catálogo de unidades responsables a través del oficio No. 307-A-3-031 con fecha del 27 de octubre de 2014 de la Dirección General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (**Anexo No. 44**).

### 7.3.3.2.2 Identificación de saldos por Excedentes de Energía

A la fecha de la presentación del Libro Blanco del "Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía", 20 de agosto de 2015, se identificó la existencia de un saldo por pagar correspondiente al concepto de "Excedentes de energía de la Subdirección del CENACE" el cual ascendía a un total de \$7,562,823.00, por lo que a través del oficio número WR100.0499/14 y con fecha del 16 de octubre de 2017 se le informó de lo anterior a la Gerencia de Recursos Financieros de PEMEX Refinación.

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Derivado de la transferencia presupuestal al CENACE, el recurso de compra de excedentes de energía se quedó a cargo de la CFE. (**Anexo No. 45**),

**7.3.3.3 Obligaciones fiscales**

**7.3.3.3.1 Registro Federal de Contribuyentes**

El 22 de septiembre de 2014 se realizó la inscripción del CENACE en el Registro Federal de Contribuyentes (**Anexo No. 46**), con carácter de persona moral incluyendo la siguiente información:

RFC	Nombre, denominación o razón social	Datos de ubicación
<b>CNC140828PQ4</b>	Centro Nacional de Control de Energía	Calle Don Manuelito No. 32, Colonia Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01780

**Cuadro 19. Información del Registro Federal de Contribuyentes del CENACE.**

Con base en este registro, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones fiscales:

Obligación	Vencimiento	Fecha de inicio
<b>Declaración anual informativa de los ingresos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.</b>	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	28/08/2014
<b>Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios</b>	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/08/2014
<b>Declaración informativa mensual de proveedores</b>	El día 17 del mes siguiente a aquel que corresponda.	28/08/2014

**Cuadro 20. Obligaciones fiscales del CENACE**

De acuerdo con las obligaciones fiscales del Organismo se presentaron los pagos provisionales correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre (**Anexo No. 47**)

El 7 de octubre de 2014, la Dirección General del CENACE solicitó a la Tesorería de la Federación la inscripción del nuevo Organismo en el Esquema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), para el cual envió el oficio número DG/058/2014 (**Anexo No. 48**). La Dirección de Operación de Fondos y Valores, adscrita a la Tesorería de la Federación, confirmó la inscripción del Organismo en el PEC.

**7.3.3.4 Tesorería**

Se realizó la depuración de los saldos de las cuentas bancarias, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el fin de que el CENACE iniciara con registros depurados al 28 de noviembre de 2014.

Al 27 de noviembre de 2014 se identificó la existencia de 79 cheques en tránsito en la Subdirección del CENACE, con un importe total de \$5,782,806.20. Estos cheques en tránsito fueron transferidos a la Institución.

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Para el manejo de los recursos financieros se llevó a cabo la apertura de las cuentas bancarias de ingresos, de egresos concentradora y de egresos para dispersión. Esta apertura se realizó en la misma institución bancaria con la que la CFE tiene un convenio vigente, esto debido a que se buscó obtener las mismas condiciones contractuales, lo cual benefició al Organismo en diversas opciones financieras.

**7.3.3.5 Proyectos de inversión**

La Subdirección del CENANE contaba con una cartera de proyectos de inversión relacionados con adquisiciones de activos diversos, así como el desarrollo de infraestructura que fueron transferidas al CENACE. La cartera estaba conformada por un total de 15 proyectos por un monto total de \$775,948,690.00.

No.	Nombre	Tipo de proyecto	Monto (Miles de pesos mexicanos)
1	Programa de actualización y modernización de equipo de prueba y supervisión del CENACE	Adquisiciones	\$27,856.96
2	Murales de visualización para salas de operación del CENACE	Infraestructura gubernamental	\$183,743.95
3	Modernización de equipo de cómputo CENACE	Adquisiciones	\$22,517.42
4	Sistema de información para aplicaciones operativas del CENACE	Infraestructura gubernamental	\$85,388.49
5	Programa de adquisición de equipos operativos de alimentación de energía 2018	Adquisiciones	\$34,913.97
6	Proyecto operativo de modernización de sistemas de aire acondicionado 2012-2014	Adquisiciones	\$16,755.78
7	Modernización red de videoconferencia 2013-2015	Adquisiciones	\$100,323.04
8	Modernización de consolas y radios de comunicaciones para operadores del SEN 2013-2015	Adquisiciones	\$80,036.30
9	Actualización de sistemas de energía ininterrumpible 2013-2015	Infraestructura gubernamental	\$94,342.18
10	Adquisición de SCADA básico para Subárea de Control Santa Rosalía 2014	Adquisiciones	\$650.00
11	Actualización del equipo de cómputo en el CENACE 2014-2016	Adquisiciones	\$72,749.60
12	Actualización de equipo de cómputo en el CENACE 2014-2016	Adquisiciones	\$13,466.10
13	Actualización de equipo de laboratorio y medición del CENACE para la operación del Sistema Eléctrico Nacional 2014-2016	Infraestructura gubernamental	\$8,957.82
14	Mobiliario para el Área de Control Central	Adquisiciones	\$9,539.81
15	Comunicaciones unificadas del Área de Control Central del CENACE	Infraestructura gubernamental	\$24,698.28
<b>Total:</b>			<b>\$775,948.69</b>

**Cuadro 21. Cartera de proyectos de inversión transferidos al CENACE**

**7.3.3.6 Servicios Corporativos**

Por servicios corporativos se entienden todos aquellos procesos y actividades que eran realizados por la CFE como área corporativa y que debido a la separación del CENACE como Organismo Público Descentralizado, se tuvieron que comenzar a ejecutar directamente por cada una de sus áreas.



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Derivado de esta situación, el CENACE identificó, planeó y ejecutó las acciones de capacitación el entendimiento y adopción de dichas actividades. El personal del CENACE recibió capacitación en dichas actividades durante los meses de octubre y noviembre de 2014.

Los servicios corporativos que están a cargo del CENACE son los siguientes:

Gerencia	Proceso	Actividades
<b>Gerencia de Contabilidad</b>	Activo Fijo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revaluaciones, amortización (depreciación) de activos</li> <li>2. Traspaso de saldos</li> <li>3. Aprovechamiento</li> <li>4. Incorporación AME</li> <li>5. Avalúos de edificios (registro contable)</li> <li>6. Cierres y apertura de periodos</li> <li>7. Procesos de compensación de documentos de compras</li> <li>8. Traspaso de activos (ejercicio fiscal)</li> <li>9. Emisión de calendario de cierre mensual y anual</li> <li>10. Operaciones de cierre anual</li> <li>11. Recomendaciones de cierre</li> <li>12. Validación de Información en cubo de ESSBASE</li> </ol>
<b>Gerencia de Contabilidad</b>	Fiscal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impuestos federales pagos provisionales</li> <li>2. Entero de impuestos federales</li> <li>3. Remanente distribuible</li> <li>4. Declaración informativa de sueldos y salarios</li> <li>5. Declaración DIMM DIM (extranjero)</li> <li>6. Declaración del DIOT</li> <li>7. Entero de IVA</li> <li>8. FIDE</li> <li>9. 2 al millar</li> <li>10. Lineamientos de cierre del ejercicio fiscal</li> <li>11. Presentación del dictamen fiscal</li> </ol>
<b>Gerencia de Contabilidad</b>	Costos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recopilación FI-CO Tx. KALC</li> <li>2. Subreparto de explotación Tx. KSU5</li> <li>3. Subreparto de financieros Tx. KSU5</li> <li>4. Subreparto de gastos administrativos y costos (seguros)</li> <li>5. Costos de pólizas de seguros</li> <li>6. Armar los ciclos del sub-reparto</li> <li>7. Armar ciclos de seguros para el sub-reparto</li> <li>8. Obtener perfiles en CL para cierre y apertura de parámetros Tx. OP1</li> <li>9. Emisión de calendario de cierre mensual y anual</li> <li>10. Recomendaciones de cierre</li> <li>11. Validación de Información en cubo de ESSBASE</li> </ol>
<b>Gerencia de Contabilidad</b>	Estados financieros	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de Estados Financieros</li> <li>2. Reporteo de Estados Financieros</li> <li>3. Cargas y actualizaciones al cubo de ESSBASE</li> <li>4. Estados financieros por NIFG e IFRS</li> <li>5. Cuenta pública semestral</li> <li>6. Cuenta pública anual</li> <li>7. Arrastre de saldos F.07/F.16</li> <li>8. Instrucciones de cierre anual (periodo 13 al 16)</li> <li>9. Plan de cuentas (alta, baja, apertura, cierre, bloquear y desbloquear)</li> </ol>

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Gerencia	Proceso	Actividades
		<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Libros de contabilidad</li> <li>11. Cierre y apertura de periodos</li> <li>12. Emisión de calendario de cierre mensual y anual</li> <li>13. Recomendaciones de cierre</li> <li>14. Validación de Información en cubo de ESSBASE</li> </ol>
<b>Gerencia de Presupuestos</b>	Carteras de inversión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes de clave cartera</li> <li>2. Autorización de claves de cartera Junta de Gobierno</li> <li>3. Readequado de carteras</li> <li>4. Seguimientos mensuales de los formatos de inversión</li> <li>5. Clasificación de las carteras</li> </ol>
<b>Gerencia de Presupuestos</b>	Plurianuales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carga de solicitudes de contratos plurianuales (Sistema CFE)</li> <li>2. Niveles de autorización de formatos de solicitudes</li> <li>3. Revisar proceso desde la solicitud hasta el oficio de autorización por la Junta de Gobierno</li> <li>4. Carga de plurianuales autorizados</li> <li>5. Envío de reportes</li> <li>6. Reporte trimestral de plurianuales</li> <li>7. Ejercicio presupuestal</li> </ol>
<b>Gerencia de Presupuestos</b>	Anteproyecto G.C. / G.I. Ingresos y ajuste al techo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de anteproyecto de gastos corriente, inversión e ingresos de los 12 centros de trabajo</li> <li>2. Oficio correspondiente al gasto programable aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio</li> <li>3. Calendarizar y subir archivo plano del anteproyecto G.C.</li> <li>4. Carga del anteproyecto de G.I. por archivo plano al sistema web CFE</li> <li>5. Carga de cifras del ajuste al cubo del ESSBASE para proceder a explotación y validación del anteproyecto de inversión</li> </ol>
<b>Gerencia de Presupuestos</b>	Otras actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta pública semestral</li> <li>2. Cuenta pública anual</li> <li>3. Altas de ligas presupuestales</li> <li>4. Creación de programas de financiación</li> <li>5. Apertura de parámetro para operar suplementos y/o devoluciones</li> <li>6. Envío de oficios de modificaciones al presupuesto</li> <li>7. Reporte de seguimiento presupuestal</li> <li>8. Formatos periódicos y revistas</li> <li>9. Usuarios del SICOM</li> <li>10. Validación de Información en cubo de ESSBASE</li> </ol>
<b>Gerencia de Operación Financiera</b>	Tesorería	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pago en dólares</li> <li>2. Pagos en divisas distintas al dólar americano</li> <li>3. Flujo diario de ingresos y egresos</li> </ol>
<b>Gerencia de Operación Financiera</b>	Cuentas bancarias	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud, seguimiento y pago de servicios bancarios</li> <li>2. Procedimiento de transferencia y retiro de fondos por corporativo diario</li> <li>3. Modificación y cancelación de cuentas bancarias</li> <li>4. Apertura de cuentas bancarias</li> <li>5. Atención a cargos a la cuenta bancaria saldo cero</li> </ol>

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Gerencia	Proceso	Actividades
		6. Servicios bancarios en la concentración de fondos de dispersión de recursos con base a chequeras saldo cero
<b>Gerencia de Operación Financiera</b>	Inversiones	1. Disponibilidades mesa de dinero 2. Porcentaje promedio de inversión 3. Integración del saldo de inversiones 4. Reportes de cierre de inversiones en mesa de dinero 5. Excedentes de tesorería
<b>Gerencia de Operación Financiera</b>	Ingresos	1. Control de ingresos en MXP 2. Control de ingresos en dólares
<b>Gerencia de ASARE</b>	Funcionalidad del software SAP	1. Funcionalidad AM 2. Funcionalidad FI 3. Funcionalidad TR 4. Funcionalidad FM 5. Funcionalidad MMA 6. Funcionalidad MMC 7. Funcionalidad PS 8. Funcionalidad PV

**Cuadro 22. Servicios corporativos, procesos y actividades a ejecutar por el CENACE a partir de su creación como Organismo Público Descentralizado**

**7.3.3.7 Configuración y utilización del software para el manejo contable y presupuestal del CENACE**

La Subdirección del CENACE utilizaba el GRP SAP para la administración y control contable y presupuestal de sus operaciones. Como parte de la transferencia de recursos, el apoyo tecnológico de este sistema se incorporó al CENACE para continuar el registro y control de su información financiera, a través de los siguientes procesos y funcionalidades:

- Gestión financiera
- Contabilidad de costos
- Gestión de activos
- Formulación y control presupuestal
- Tesorería
- Gestión de materiales
- Gestión de adquisiciones
- Parque vehicular
- Gestión de proyectos

Para llevar a cabo la conformación de la nueva sociedad dentro del GRP, se requirieron diversas adecuaciones y configuraciones de tal manera que la estructura quedara preparada para la transferencia de los recursos financieros. Estas actividades fueron realizadas conjuntamente por la gerencia ASARE, las áreas normativas y la Subdirección del CENACE, enfocándose principalmente en los siguientes aspectos:

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

- a) Estructuración de la nueva sociedad: Se refiere principalmente a la definición de las clases de activo, catálogos e integración del plan de cuentas contable y definición de estructura contable (centros de costo y divisiones), configuración de cuentas bancarias de ingresos, egresos e inversión.
- b) Durante el periodo del 3 al 14 de noviembre de 2014 se realizaron pruebas funcionales en los distintos módulos que integran el GRP SAP, enfocados en las funciones financieras del CENACE:
- Administración de proyectos
  - AM: Gestión de activos fijos
  - CO: Se utiliza para el manejo y control de gastos generales, costos de productos, cuentas de resultados y centros de costos
  - FI: Finanzas, contabilidad general, cuentas por cobrar y pagar, manejo del libro mayor y libros auxiliares.
  - FM-FP: Control presupuestario
  - Logística: Módulos MMA y MMC
  - Parque vehicular
  - TR: Tesorería, Gestión de fondos, presupuesto y flujo de efectivo
  - Cubos Essbase FI, AM y CO. Gestión de las bases de datos para el análisis de la información contenida en los módulos FI, AM y CO.

### 7.3.4 Recursos Materiales

#### 7.3.4.1 Activo fijo

Como parte de sus procesos internos de control, la CFE llevó a cabo el levantamiento de inventarios de los bienes muebles e inmuebles, el cual concluyó el 24 de octubre de 2014. Esta información sirvió de base para que durante el proceso de transferencia se identificara el activo fijo que se entregó al CENACE, el cual es descrito a continuación.

##### 7.3.4.1.1 Bienes muebles

Se identificaron un total de 6,513 bienes muebles, los cuales pertenecían en su mayoría a la Subdirección del CENACE. Los cuales fueron transferidos a la Institución, tenían un valor neto total de \$177,038,842.15.

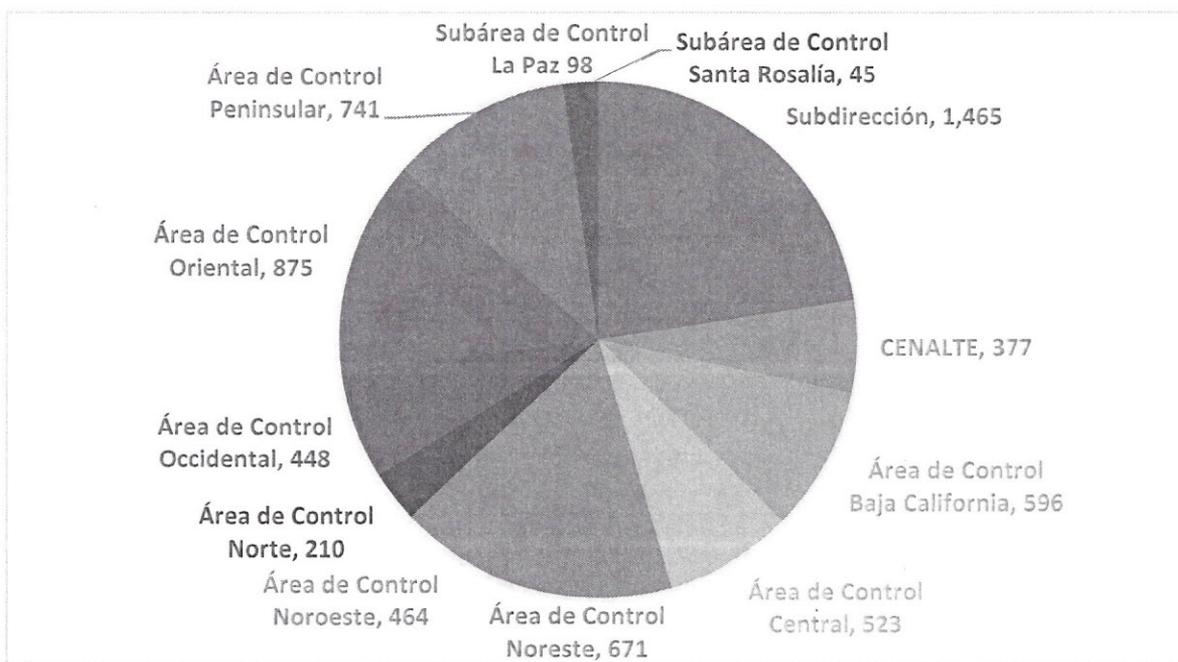
Áreas de control del CENACE	Bienes muebles	Valor neto de los bienes (cifras en pesos mexicanos)
<b>Subdirección</b>	1,465	31,497,444.58
<b>CENALTE</b>	377	7,204,803.21
<b>Área de Control Baja California</b>	596	24,322,076.78
<b>Área de Control Central</b>	523	26,947,823.64
<b>Área de Control Noreste</b>	671	11,809,799.46
<b>Área de Control Noroeste</b>	464	11,485,826.58

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Áreas de control del CENACE	Bienes muebles	Valor neto de los bienes (cifras en pesos mexicanos)
Área de Control Norte	210	13,724,893.48
Área de Control Occidental	448	12,095,486.86
Área de Control Oriental	875	16,323,728.57
Área de Control Peninsular	741	17,790,726.37
Subárea de Control La Paz	98	2,533,339.60
Subárea de Control Santa Rosalía	45	1,302,893.02
<b>Totales</b>	<b>6,513</b>	<b>177,038,842.15</b>

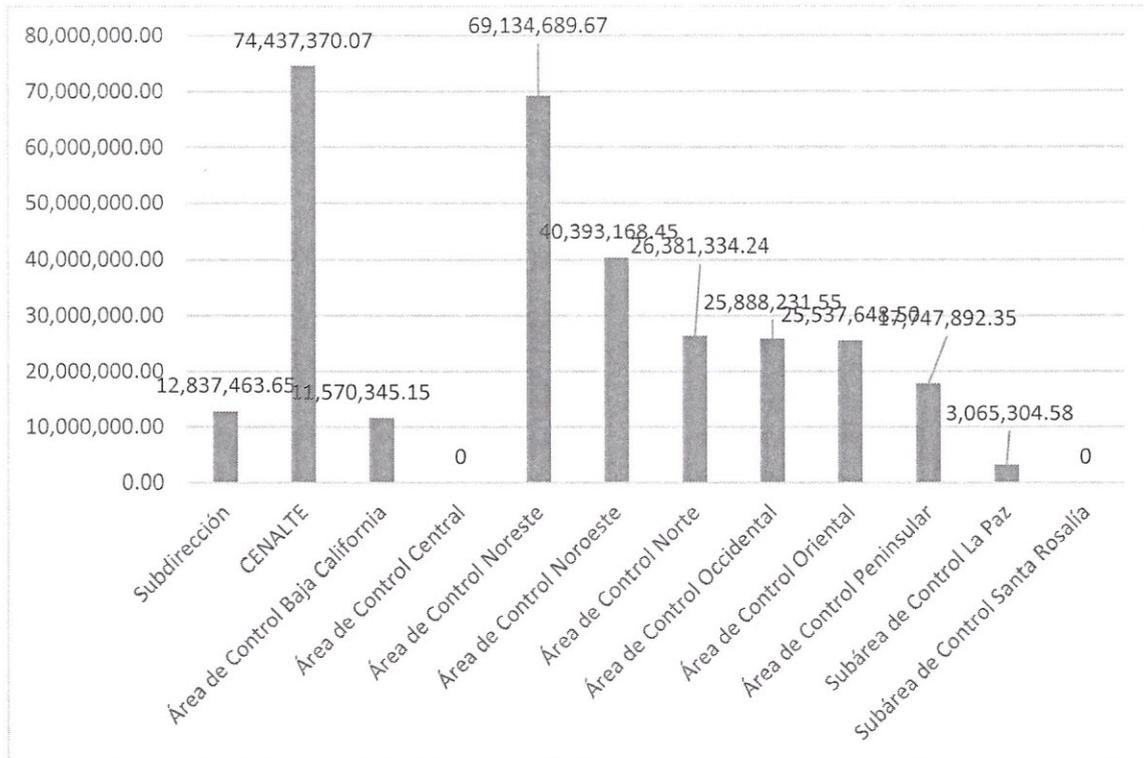
**Cuadro 23. Bienes muebles transferidos al CENACE.**



**Imagen 9. Gráfica representativa del número de bienes muebles transferidos por Área de Control**

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía



**Imagen 10. Gráfica representativa del valor de los bienes muebles transferidos al CENACE**

**7.3.4.1.2 Bienes inmuebles**

En cuanto a los bienes inmuebles, se tenían registrados un total de 93 bienes en las Áreas de Control de la Subdirección cuyo valor total era de \$306,993,448.21.

En el mes de julio de 2014 se iniciaron los avalúos de los 14 inmuebles en donde se operan los Centros de Trabajo que fueron transferidos al CENACE. El 30 de septiembre se concluyó la totalidad de los mismos, por lo que se procedió a realizar los ajustes contables necesarios en los estados financieros.

Derivado de dicha transferencia de bienes inmuebles, a finales del 2016, el CENACE elaboró un Plan de Trabajo en con el fin de obtener las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad Federal (RPPF) de los 14 inmuebles transferidos a favor del CENACE y los Registros Públicos de la Propiedad en la localidad de cada Gerencia de Control Regional responsable.

A la fecha de la elaboración del presente Libro Blanco, se cuenta con 13 convenios de transferencia formalizados, mismos que corresponden a los inmuebles de las Subgerencias de Control Regional La Paz y Santa Rosalía; Gerencias de Control Regional Noroeste, Baja California, Norte, Occidental, Noreste, Peninsular, Oriental; Gerencia del Centro Nacional; Casas de la Gerencia de Control Regional Noroeste y Noreste, y Planta Tratadora de la Gerencia de Control Regional Norte.

Los 13 convenios fueron ingresados al Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), y de los cuales se obtuvo su respectivo Registro Federal Inmobiliario (RFI).

En el caso del predio de Don Manuelito, referido en el acta como Gerencia del Centro Nacional (número 14), se han llevado a cabo reuniones de trabajo con la CFE para la definición de la división

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

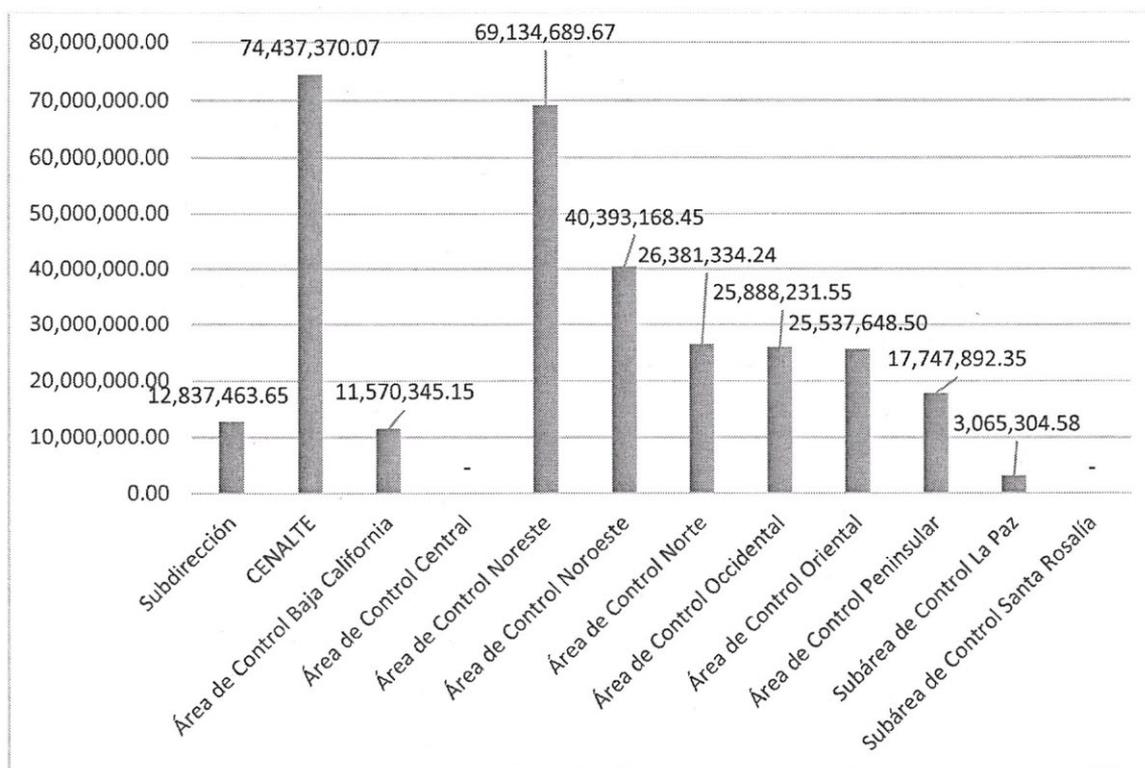
del inmueble y se encuentra en proceso de elaboración el Convenio respectivo, en el que se establezca qué parte de la superficie total del inmueble será transferida al CENACE, así como los términos y condiciones que regirán la ocupación de la CFE, por un periodo de 5 años contado a partir de la fecha de firma del Convenio.

Los bienes inmuebles que han sido transferidos al CENACE incluyen terrenos y edificios registrados en la contabilidad.

Áreas de control del CENACE	Bienes inmuebles	Valor neto de los bienes (cifras en pesos mexicanos)
<b>Subdirección</b>	3	12,837,463.65
<b>CENALTE</b>	1	74,437,370.07
<b>Área de Control Baja California</b>	3	11,570,345.15
<b>Área de Control Central</b>	-	-
<b>Área de Control Noreste</b>	10	69,134,689.67
<b>Área de Control Noroeste</b>	53	40,393,168.45
<b>Área de Control Norte</b>	4	26,381,334.24
<b>Área de Control Occidental</b>	8	25,888,231.55
<b>Área de Control Oriental</b>	5	25,537,648.50
<b>Área de Control Peninsular</b>	5	17,747,892.35
<b>Subárea de Control La Paz</b>	1	3,065,304.58
<b>Subárea de Control Santa Rosalía</b>	-	-
<b>Totales</b>	<b>93</b>	<b>306,993,448.21</b>

**Cuadro 24. Bienes inmuebles transferidos al CENACE**

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía



**Imagen 11. Gráfica representativa del valor de los bienes inmuebles transferidos al CENACE**

**7.3.4.1.3 Bienes en comodato**

El 28 de noviembre de 2014 se celebró entre el SAE y el CENACE, el contrato de enajenación a título gratuito de los bienes muebles que formaban parte del extinto Organismo Público Descentralizado Luz y Fuerza del Centro. Los bienes muebles en comento no forman parte del activo fijo del CENACE, sin embargo, requieren de un adecuado control (**Anexo No. 49**).

Los bienes muebles mencionados en el párrafo anterior se encontraban bajo resguardo de la CFE, por lo que se elaboró un acta Administrativa de Entrega – Recepción para su transferencia (**Anexo No. 50**). El número de bienes otorgados en comodato es de 767, los cuales corresponden principalmente a las categorías de informática, telecomunicaciones y accesorios (**Anexo No. 51**).

Durante la primera semana del mes de noviembre de 2014 se presentó a la Universidad Nacional Autónoma de México el proyecto de comodato respecto al inmueble que ocupa el área de Control Central, dependiente de la entonces Subdirección del CENACE.

La Gerencia de Control Regional Central del CENACE ocupa parcialmente el inmueble ubicado en Insurgentes Sur No. 3177, Col. Jardines del Pedregal de San Ángel, con superficie de 8,496 m<sup>2</sup>, cuya posesión la otorgó la Universidad Autónoma de México a la extinta Luz y Fuerza del Centro mediante el contrato de colaboración de fecha 19 de octubre de 1994, en el cual se acordó lo siguiente:

La UNAM otorgó la ocupación del Inmueble a LFC, permitiéndole construir una subestación de 230-150/23 K, así como de un centro de red de distribución, en el entendido de que la ocupación se mantendrá durante todo el tiempo que perdure la funcionalidad de la estación.

A su vez LFC se obligó a proporcionar energía eléctrica tanto a la Universidad como a las zonas circunvecinas; así como a: i) construir una barda perimetral que comprenda el área otorgada, ii) construir su propio acceso al predio, iii) reubicar las líneas y poste en el nuevo acceso de Insurgentes Sur al Circuito Exterior a Ciudad Universitaria; iv) reubicar las torres y líneas de conducción de alta tensión, localizadas dentro del predio ubicado en la zona norte del Estadio Olímpico, y a v) construir una cerca de alambre que proteja la tubería destinada al suministro de agua potable del SW de CU.

Al respecto, con fecha 3 de octubre de 2016, se celebró reconocimiento de posesión entre el CENACE y la CFE, a través del Gerente de Control Regional Central.

### 7.3.4.2 Contratos

#### 7.3.4.2.1 Contratos de obra pública

Existían diversos contratos celebrados por la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación del Noroeste y la Gerencia de Estudio de Ingeniería Civil (GEIC) de la CFE y que se referían a la obra pública que se encontraba en proceso en distintas áreas de Control del CENACE. Dichos contratos continuaron siendo responsabilidad de la CFE:

Acuerdo / Contrato / Convenio				Área de Control o Área de Apoyo de la CFE
No.	Concepto	Importe	Saldo	
		(cifras en pesos mexicanos)		
Acuerdo Específico RRNO-ACB-001/2014	Obras de mantenimiento y adecuación de oficinas en sede del Área de Control Baja California y Subáreas de Control Tijuana y La Paz	3,534,485.74	1,218,942.41	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación del Noroeste
Acuerdo Específico RRNO-ACNO-004/2014	Rehabilitación y remodelación de oficinas del Área de Control Noroeste, Subárea de Control Hermosillo y casa habitación empresarial del Área de Control Noroeste	3,300,000.00	2,623,433.00	Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación del Noroeste
Convenio No. 001/14 ACOR-GEIC	Mejora de la instalación eléctrica de fuerza en la Subárea de Control Guerrero Morelos	1,200,000.00	1,200,000.00	Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil (GEIC)

**Cuadro 25. Contratos de obra pública que se continuaron siendo administrados por la CFE**

#### 7.3.4.2.2 Contratos de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública

En el tiempo que la Subdirección del CENACE pertenecía a la CFE, sus Centros de Trabajo celebraron diversos contratos de adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los instrumentos antes señalados continuaron siendo administrados por la CFE conforme al siguiente listado:

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

No. de Contrato	Concepto	Importe	Saldo
700446003	Suministro e instalación de 2 equipos de aire acondicionado	USD 160,415.50	USD 160,415.50
800698656	Elaboración e integración de Libro Blanco	260,000.00	260,000.00
800702455	Auditoría de seguimiento	161,700.00	161,700.00
700447187	Ropa de trabajo - trajes caballero	66,996.00	66,996.00
700447215	Ropa de trabajo – chamarras	61,256.00	61,256.00
800702827	Digitalización de documentos	211,000.00	211,000.00
800683358	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Santa Rosalía	118,638.00	32,292.00
800680963	Servicio de vigilancia - Subárea de Control La Paz	102,775.84	25,147.28
800674975	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Costa	160,950.00	44,225.00
800672072	Servicio de jardinería y limpieza - Subárea de Control Costa	75,200.00	18,800.00
800675335	Servicio de mantenimiento - Planta de Emergencia Subárea de Control Costa	16,400.00	8,200.00
800662319	Mantenimiento a elevador - Área de Control Noroeste	54,997.80	5,000.00
800662749	Servicio de fumigación - Área de Control Noroeste y Subárea Control Hermosillo	22,000.00	2,000.00
800694508	Servicio de vigilancia - Subáreas de Control Hermosillo y Obregón	157,504.00	104,432.00
800694769	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Culiacán	46,000.00	30,500.00
9400081232	Obra de renovación del sistema de aire acondicionado	690,124.39	131,522.00
800683209	Mantenimiento de clima - Subárea de Control Huasteca	34,718.00	20,189.00
800663742	Mantenimiento de áreas verdes - Subárea de Control Coahuila	33,600.00	6,400.00
800668301	Servicio de mantenimiento a jardín - Subárea de Control Huasteca	26,611.20	5,913.60
800667948	Servicio de limpieza de oficinas - Subárea de Control Coahuila	47,205.00	10,490.00
800673712	Mantenimiento de áreas verdes - Subárea de Control Frontera	56,000.00	24,500.00
800678715	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Huasteca	119,000.00	34,000.00

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

No. de Contrato	Concepto	Importe	Saldo
800670935	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Jalisco - Nayarit	313,600.00	78,080.00
800659319	Servicio de limpieza - Subárea de Control Sureste	90,090.00	16,380.00
800659411	Servicio de limpieza - Subárea de Control Poza Rica Teziutlán	64,317.00	11,694.00
800663963	Transporte - Subárea de Control Veracruz	285,660.00	89,040.00
800675169	Servicio de mantenimiento a equipos - Área de Control y Subárea de Control Veracruz	39,450.00	15,800.00
800669616	Servicio de mantenimiento a equipos - Área de Control y Subárea de Control Poza Rica Teziutlán	95,450.00	37,450.00
800677559	Servicio de mantenimiento a equipos - Área de Control y Subárea de Control Guerrero Morelos	77,000.00	14,700.00
800662536	Servicio de mantenimiento - Áreas Verdes del Área de Control y Subárea de Control Veracruz	67,000.00	20,100.00
700445342	Adquisición y puesta en servicio de Sistema de Energía interrumpible - Subárea de Control Poza Rica Teziutlán	274,440.06	274,440.06
800665313	Servicio de jardinería - Subárea de Control Cancún	74,000.00	14,800.00
800665081	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Cancún	122,581.60	25,607.80
940082413	Trabajos diversos para mantenimiento de oficinas - Subárea Control Cancún	1,060,596.54	659,249.39
800665079	Servicio de vigilancia - Subárea de Control Chetumal	93,440.00	29,440.00
9400082352	Trabajos diversos para mantenimiento de oficinas - Subárea Control Chetumal	1,171,333.03	890,820.02
9400082354	Trabajos diversos para mantenimiento de oficinas - Sede del Área	5,335,625.90	4,622,730.04
800667360	Servicio de jardinería	89,000.00	9,000.00
800667588	Curso Bullet Proof Manager	168,000.00	30,000.00
800663970	Servicio de unidades sanitarias y sistema de control de olores	45,800.00	4,580.00
800663948	Servicio de fumigación	34,990.00	3,499.00
800662326	Suministro de garrafones y botellas de agua purificada - Área de Control	51,750.00	12,642.00

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

No. de Contrato	Concepto	Importe	Saldo
800702978	Servicio de limpieza de instalaciones - Subárea de Control Metropolitana	26,736.00	26,736.00
800673625	Servicio de vigilancia CENALTE	998,700.00	177,120.00
800679488	Programa Ejecutivo de Capacitación en el Sector Energético (PCSE)	162,645.00	14,385.00
800679478	Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de aire acondicionado de precisión	72,900.00	16,200.00

**Cuadro 26. Contratos de bienes, arrendamientos y servicios que continuaron siendo administrados por la CFE (cifras en pesos mexicanos excepto en donde se indica otra moneda)**

**7.3.4.2.3 Contratos institucionales de servicios y utilización de licencias de software**

La CFE celebró distintos contratos con proveedores de servicios y para la utilización de licencias de *software*, los cuales incluían en su alcance a las áreas de la Subdirección del CENACE. A fin de dar continuidad a la operación del CENACE, se requirió que éste hiciera uso de los servicios y licencias descritos en los siguientes contratos como Organismo Público Descentralizado:

No. de Contrato	Concepto
USGA-SERV-05/2013	Servicios de boletos de avión
USGA-S-07/2012	Servicio de fotocopiado
800691215/800691222	Arrendamiento de vehículos
9200003867	Servicio de telefonía móvil
9200003687	Servicio de telefonía fija
9200003947	Servicio de radiocomunicación
9200003894	Servicio de telefonía larga distancia
800678563	Póliza de aseguramiento integral y póliza de aseguramiento de bienes y riesgos diversos
800678412	Póliza de aseguramiento de responsabilidad civil daño no físico
800678359	Póliza de seguro de vida para servidores públicos
800678346	Póliza de aseguramiento marítimo transporte carga y póliza de aseguramiento de aeronaves
800692266	Póliza de aseguramiento de parque vehicular y póliza de aseguramiento de maquinaria pesada móvil
800690537	Derecho de uso de licencia Oracle, fabricante Oracle (licenciamiento del Sistema de Monitoreo Continuo en la Comisión Federal de Electricidad)
800652949	Derecho de uso de licencia Lotus Notes (licenciamiento de la plataforma de colaboración para compartir bases de datos con información y utilización de aplicaciones con flujos de trabajo)
800652096	Derecho de uno de licencia GigaROI (software utilizado para la generación de casos de negocio basados en modelos objetivos de Retorno de Inversión – Return Of Investment, por sus siglas en inglés)
800652554	Servicios de monitoreo DEXON (software utilizado como apoyo para el control de inventario)
9200004727	Servicios de SAP (uso de licencias del software SAP (GRP) contratado por la CFE)
800701189	Derecho de uno de licenciamiento Microsoft y horas Add-On Soporte Premier Microsoft

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

No. de Contrato	Concepto
800681752	Suministro de Combustible

**Cuadro 27. Contratos institucionales y de uso de licencias celebrados por la CFE y que fueron compartidos con el CENACE**

Por otra parte, los contratos celebrados por la Subdirección del CENACE, relacionados directamente con la operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista, que pasaron a ser administrados por el CENACE son los siguientes:

No. de Contrato	Concepto	Importe sin IVA
<b>800598894</b>	Servicios de mantenimiento y soporte técnico para la continuidad operativa de los sistemas de misión crítica y servicios de TI marca Hewlett Packard (HP) 2012 – 2014	\$14,739,183.04
<b>800700980</b>	Servicios de mantenimiento y soporte técnico para la continuidad operativa de los sistemas de misión crítica y servicios de TI marca Hewlett Packard (HP) 2012 – 2016	\$11,250,000.18
<b>800643940</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Subáreas de Control Guerrero, Morelos y Veracruz (Área de Control Oriental)	USD 276,171.12
<b>800643950</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Centro Nacional Alterno (CENALTE)	USD 138,085.56
<b>800644019</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Subáreas de Control El Sauz, Centro Norte y Centro Occidente (Área de Control Occidental)	USD 414,256.68
<b>800644158</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Subáreas de Control Hermosillo Obregón y Culiacán (Área de Control Noroeste)	USD 414,256.68
<b>800644177</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Subáreas de Control Coahuila (Área de Control Noreste)	USD 138,085.56
<b>800644180</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Subárea de Control La Paz (Área de Control Baja California)	USD 138,085.56
<b>800644215</b>	Mantenimiento SCADA/APPs 2013 – 2015 Subárea de Control Cancún y Chetumal (Área de Control Peninsular)	USD 276,171.12
<b>800703401</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Control Nacional y Centro Nacional Alterno	USD 2,133,275.00
<b>800703470</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Control Central y Subárea de Control Toluca	USD 743,325.00
<b>800703485</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Control Oriental y Subáreas de Control Poza Rica, Coatzacoalcos y Sureste	USD 1,411,375.00
<b>800703497</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Control Occidental y Subárea de Control Bajío	USD 743,325.00
<b>800703528</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Control Norte y Subáreas de Control Laguna, Camargo, Chihuahua, Juárez y Durango.	USD 2,079,425.00
<b>800703573</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Control Noreste y Subárea de Control Frontera y Huasteca	USD 1,077,350.00
<b>800703584</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Control Baja California y Subárea de Control Costa	USD 743,325.00
<b>800703588</b>	Mantenimiento EMS/SCADA 2014 – 2015 Área de Peninsular	USD 409,300.00

**Cuadro 28. Contratos de operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista transferidos al CENACE (Cifras en pesos mexicanos excepto en donde se indica otra moneda)**

### 7.3.5 Transferencia de membresías y suscripciones al CENACE

La Subdirección del CENACE contaba con diversas membresías, suscripciones y adquisiciones de periódicos y revistas para el año 2014. De estas suscripciones, 96 fueron adquiridas en Moneda Nacional por un monto de \$483,059.80 y cinco por un monto de USD 429,179; entre las que destaca el pago de la membresía anual para formar parte del Consejo Coordinador de Sistemas Eléctricos del Oeste (WEEC por sus siglas en inglés).

Todas las membresías y suscripciones fueron adquiridas por el periodo correspondiente a enero a diciembre 2014. (**Anexo No. 52**)

Área solicitante de la suscripción	Suscripciones	Monto de las suscripciones adquiridas
Área de Control Baja California	5	USD 429,179.00
Área de Control Central	9	\$9,727.80
Área de Control Noroeste	1	\$5,800.00
Área de Control Norte	2	\$5,000.00
Área de Control Occidental	18	\$18,563.00
Área de Control Oriental	6	\$54,938.00
Área de Control Peninsular	12	\$9,080.00
Gerencia de Información y Administración de Energía	18	\$22,106.00
Gerencia de Operación del Mercado	23	\$349,836.00
Subdirección del CENACE	7	\$8,009.00

**Cuadro 29. Suscripciones transferidas al CENACE (Cifras en pesos mexicanos excepto en donde se indica otra moneda)**

## **8. Seguimiento y control**

### **8.1 Entrega de tres Informes mensuales a la SENER y a la CRE**

#### **8.1.1 Informe mensual de avance al 29 de septiembre de 2014**

El CENACE remitió a la SENER y a la CRE tres informes mensuales del proceso de transferencia de recursos, indicando el avance de las actividades realizadas en cada frente de trabajo.

El primero de dichos informes se presentó el 29 de septiembre de 2014 mediante los oficios Nos. DG/049/2014 y DG/050/2014 enviados a la SENER y a la CRE respectivamente (**Anexos Nos. 53 y 54**). En ese Informe se incluyó por primera vez el plan de trabajo para llevar a cabo el proceso de transferencia de recursos, el cual se dividió en cuatro frentes principales: Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Recursos Materiales y Recursos Humanos.

#### **8.1.2 Informe mensual de avance al 29 de octubre de 2014**

Posteriormente se presentó el segundo avance del proceso de transferencia vía los oficios Nos. DG/101/2014 y DG/102/2014 con fecha 29 de octubre de 2014 (**Anexos Nos. 55 y 56**).

Como parte del seguimiento interno, los responsables de cada frente de trabajo llevaron a cabo reuniones de trabajo para analizar las actividades marcadas en el plan general y actualizaron el estatus de cada una de las acciones, determinando actividades adicionales a realizar y elaborando los reportes correspondientes a la Dirección General del CENACE, estableciendo acciones de seguimiento e identificando decisiones a tomar como puntos importantes para el proceso de transferencia.

#### **8.1.3 Informe mensual de avance al 28 de noviembre de 2014**

En cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones I y V, del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Creación, la Dirección General del CENACE presentó a la SENER y a la CRE el tercer y último informe de avances con fecha 28 de noviembre de 2014.

En este informe se reportó un avance al 100% en la realización de las actividades para la transferencia de los Asuntos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al CENACE.

El informe presenta un resumen ejecutivo de las principales actividades realizadas en cada frente. (**Anexo No. 57**)

### **8.2 Vigilancia y recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control**

Al momento de la presentación del Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*" del 2015, se encontraban en proceso dos auditorías practicadas a la Subdirección del CENACE. La primera de ellas a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, la cual mediante el Informe del Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, emitió, al amparo de la auditoría No. 361, denominada "Aprovechamiento de Recursos, Infraestructura y Servicios de TIC", una acción tipo Promociones de Responsabilidad Sancionatoria Administrativa (PRAS) bajo la clave 13-9-18TOQ-02-0361-08-010.

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

El CENACE presentó al ente fiscalizador la documentación suficiente y competente para atender lo observado en los términos en que dicha Promoción fue planteada originalmente, por lo que la ASF procedió a dar de Baja por Conclusión Previa a su Emisión la acción antes descrita.

La segunda auditoría fue realizada por el Órgano Interno de Control sobre Actividades Institucionales Específicas que practicó bajo el No. 51/2014 y fue ordenada mediante oficio 18/164/CFE/CI/AA/0262/2014 de fecha 6 de agosto de 2014. La Titular del Área de Auditoría de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) informó, mediante el oficio No. 18/164/CFE/CI/AA/0016/2015 con fecha 6 de enero de 2015, al área auditada (Gerencia de la División para la Administración de Contratos con Productores Externos de Energía) los resultados de dicha auditoría.

En dicho informe, se señaló la determinación de 3 observaciones cuyas acciones, tanto correctivas como preventivas, quedaron bajo la responsabilidad de atención de la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos adscrita a la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada de la CFE. Con base en las cédulas de seguimiento emitidas por el Área de Auditoría de esa CFE, las acciones quedaron solventadas al 100% con la información proporcionada en los meses de junio y diciembre de 2015.

### **8.3 Elaboración y entrega del Informe Técnico de las condiciones operativas del Sector Energético**

Las Jefaturas de la Subdirección del Centro Nacional de Control de Energía de la Comisión Federal de Electricidad, elaboraron un Informe Técnico (**Anexo No. 58**) mediante el cual se identificó la condición operativa del Sistema Eléctrico Nacional al 26 de noviembre de 2014. Este documento constituyó un elemento de información importante para el proceso de transferencia de los recursos al CENACE, ya que consistió en determinar la situación técnica del Sistema Eléctrico Nacional, enfocado principalmente en los siguientes aspectos:

- Consumo y margen de reserva operativo 2014.
- Energía almacenada 2014 y programa de generación hidroeléctrica 2015 con evolución de niveles.
- Pronóstico de cierre de despacho de energía 2014 y pre-despacho operativo 2015.
- Pronóstico de margen de reserva operativo 2015.
- Condiciones operativas previstas para el invierno 2014 y verano 2015.
- Requerimientos de capacidad para el periodo 2015 – 2016 y compras de energía en el Sistema Baja California Norte.
- Estado actual de la red eléctrica de la Subárea La Paz y fechas de restablecimiento definitivo.

En el Informe Técnico se incluyeron algunos temas y actividades en proceso relacionados esencialmente con la ejecución de obras, así como de los compromisos establecidos, cuyo seguimiento fue responsabilidad del CENACE.

## 9. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados

### 9.1 Cumplimiento normativo

Derivado de la publicación del Decreto de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, se definieron diversas actividades y plazos cuya realización tuvieron como resultado final el cumplimiento y conformación del CENACE y la transferencia de recursos en tiempo y forma, mismos que le permitieron al CENACE comenzar a ejercer las facultades que le mandata la Ley de la Industria Eléctrica y su Decreto de Creación.

#### 9.1.1 Cumplimiento del plazo para la emisión del Decreto de Creación del CENACE

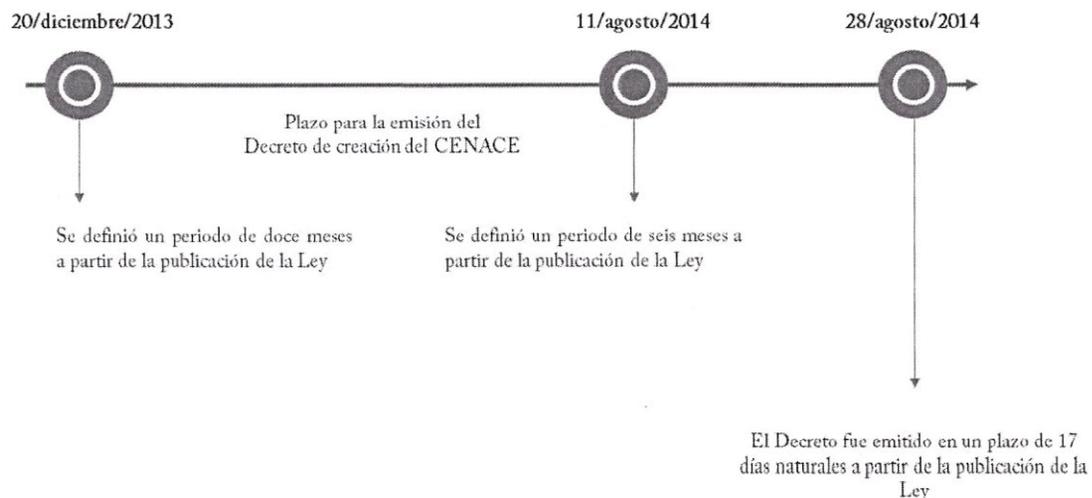
El primero de ellos fue el definido en el inciso b) del artículo decimosexto del Decreto que estableció un periodo de doce meses a partir de la publicación de la Ley de la Industria Eléctrica para que fuera emitido el Decreto de Creación del CENACE, el cual fue publicado el 28 de agosto de 2014, es decir dentro del mismo mes en el que fue publicada la Ley.

A su vez, en la Ley se estableció un periodo de seis meses siguientes a su publicación para el cumplimiento de esta misma obligación, la cual como se señaló en el párrafo anterior se cumplió en un periodo menor a un mes.

Publicación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Publicación de la Ley de la Industria Eléctrica.

Decreto por el que fue creado el Centro Nacional de Control de Energía.



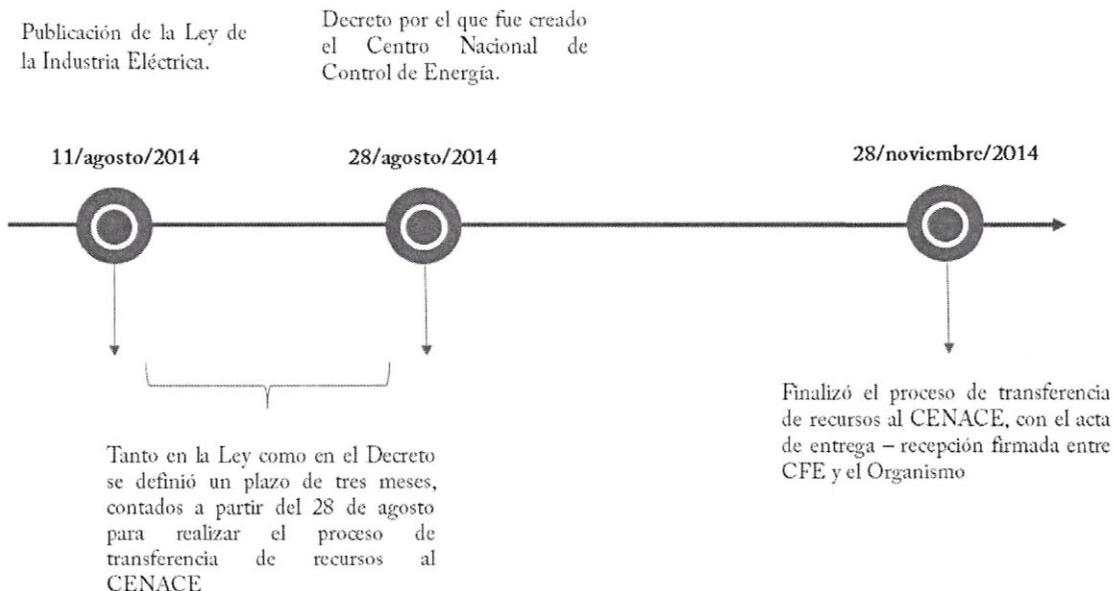
**Imagen 12. Gráfica representativa del cumplimiento al plazo para la emisión del Decreto de Creación del CENACE**

#### 9.1.2 Cumplimiento del plazo para realizar el proceso de transferencia de recursos al CENACE

Fue establecido un plazo de tres meses para realizar la transferencia de los recursos que el CENACE necesitará para el cumplimiento de sus atribuciones, a partir de la emisión del Decreto de creación del Organismo, el cual fue publicado el 28 de agosto de 2014.

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Las actividades de transición fueron efectuadas hasta el día 28 de noviembre de 2014, fecha en la que se oficializó el cierre del proceso de transferencia de recursos a través del Acta Entrega – Recepción elaborada para este fin.



**Imagen 13. Gráfica representativa del cumplimiento al plazo para la realización del proceso de transferencia de recursos**

Es importante señalar, que a la fecha de la presentación del Libro Blanco del “Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía” de 2015, la gestión de algunos aspectos se encontraba en proceso debido a que requerían la aprobación de otras instancias o eran trámites a los que se les debía dar un seguimiento conforme a los tiempos definidos para su resolución. El presente Libro Blanco contiene los avances a dichos aspectos que se encontraban en proceso.

**9.1.3 Cumplimiento de diversos plazos establecidos en el Decreto de Creación**

En el Decreto de Creación se establecieron diversas actividades cuya realización debería quedar comprendida en los periodos señalados para cada caso. A continuación, se señalan las principales, así como la fecha de cumplimiento de las mismas:

Actividad y plazo señalado en el Decreto	Fecha de cumplimiento
<b>Artículo segundo transitorio. Iniciar funciones para el cumplimiento de las funciones del Organismo en los 90 días naturales siguientes a la publicación del Decreto.</b>	Con la firma del Acta Entrega – Recepción del 28 de noviembre de 2014 se comenzaron a ejercer formalmente las funciones del Organismo.
<b>Artículo tercero transitorio. Señala un plazo de treinta días naturales a partir de la emisión del Decreto para la instalación del Consejo de Administración.</b>	El Consejo quedó instalado en la sesión realizada con fecha 26 de septiembre de 2014.

Actividad y plazo señalado en el Decreto	Fecha de cumplimiento
<b>Artículo quinto transitorio. Se indicó un periodo de treinta días naturales para notificar a la SENER y a la CRE el cronograma y acciones a realizar para la transferencia de recursos.</b>	El 28 de septiembre de 2014 se presentó el primer informe de avance a la SENER y a la CRE, el cual incluyó el plan de trabajo y actividades del proceso de transferencia de recursos.

**Cuadro 30. Cumplimiento de los plazos establecidos en el Decreto de Creación del CENACE**

### 9.1.4 Cumplimiento con el Proceso de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018

Derivado de la conclusión de la Administración Pública Federal 2012 – 2018, la Secretaría de la Función Pública publicó el 6 de julio de 2017 las *Bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión*, el cual señaló en su Capítulo III que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal procederán a elaborar un Libro Blanco cuando consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, así como políticas públicas y otras acciones gubernamentales relevantes.

Para tal efecto, el 24 de julio se publicaron en el DOF los *Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal* los cuales regulan los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la información, asuntos, programas, proyectos, acciones, compromisos y recursos a cargo, que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mismos que fueron reformados el 5 de diciembre de 2017 y el 25 de diciembre de 2018.

A fin de dar cumplimiento con esta normatividad, el CENACE decidió presentar la actualización del Libro Blanco del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*", del cual el Consejo de Administración del Organismo emitió opinión favorable durante Sesión 19 Ordinaria del 23 de noviembre de 2017, mediante el Acuerdo CA-037/2017-09.

Mediante la presentación del Libro Blanco en comento, el CENACE cumple con la normatividad aplicable para tal efecto y contribuye a una rendición de cuentas amplia y transparente.

### 9.2 Resultados del proceso de transferencia de recursos

Las acciones descritas en el presente Libro Blanco y en del "*Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía*" están relacionadas con el proceso de transferencia de recursos al CENACE y el resultado principal es la creación y consolidación de la Institución como un operador eléctrico de vanguardia, el cual mediante las actividades realizadas en el proceso de transferencia de recursos, estuvo en condiciones de realizar acciones que coadyuvan en la creación de un entorno económico y energético más saludable, como lo son las Subastas de Cobertura Eléctrica de Largo y Mediano Plazo, la operación del Mercado de Día en Adelanto y en Tiempo Real, entre otros.

La evolución y actualización de la normatividad que regula el sector energético ha modificado las funciones, procesos y actividades del CENACE, motivo por el que fue necesario crear una estructura organizacional alineada al cumplimiento de las atribuciones del Organismo.

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

Durante el proceso de transferencia de recursos se identificaron diversas obligaciones jurídicas cuyo cumplimiento era responsabilidad directa del Organismo, destacando contratos de obra pública y servicios institucionales con vigencia a diciembre de 2014.

La transferencia de recursos al CENACE fue documentada a través de la firma del Acta Entrega – Recepción y el Acta Administrativa de transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos (**Anexo No. 59**), con la cual se dio la formalización de estas actividades con fecha 28 de noviembre de 2014.

## **10. Informe del Servidor Público responsable**

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo Décimo sexto transitorio, inciso b); en la Ley de la Industria Eléctrica, artículo Quinto transitorio; el Decreto de Creación, artículo Quinto transitorio; y, el Acuerdo No. CA-073/2017 – 9 del Consejo de Administración del Organismo, se informa del cumplimiento de las actividades llevadas a cabo para la transferencia de recursos humanos, financieros y materiales al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), Organismo Público Descentralizado, a través de su documentación en el presente Libro Blanco.

La determinación de la organización requerida para realizar la transferencia de recursos, el trabajo de identificación de los mismos y las gestiones corporativas necesarias se han llevado a cabo con la finalidad de que el proceso de transferencia se haya realizado en apego a las disposiciones vigentes aplicables.

Se incluyen como parte de los anexos del presente Libro Blanco los informes periódicos presentados ante la SENER y el Consejo de Administración del CENACE – OPD, cuya finalidad fue dar a conocer los avances del proceso de transferencia, así como un informe técnico que describe las condiciones operativas del Sistema Eléctrico Nacional al 26 de noviembre de 2014. Las actividades realizadas durante el periodo comprendido del 28 de agosto de 2014 al 20 agosto de 2015 se especifican en el presente documento. Adicionalmente se incluyen acciones posteriores a ese periodo, las cuales fueron realizadas para finalizar las que se encontraban pendientes a la fecha de presentación del Libro Blanco del *“Proceso de Transferencia de los Aspectos Corporativos, Recursos Financieros, Materiales y Humanos al Centro Nacional de Control de Energía”*.

Como resultado de este proceso el CENACE cuenta ahora con un patrimonio propio, cuyos recursos transferidos son utilizados para llevar a cabo las funciones específicas establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica.

Al respecto, y atendiendo a la normatividad señalada se remite el presente Libro Blanco del proceso de transferencia de recursos realizado por la CFE al CENACE.



## 11. Anexos

Anexo No	Nombre del Anexo
1	Acuerdo CA-037/2017-09 del Consejo de Administración
2	Nombramiento del Director General del CENACE
3	Acuerdo CA-001/2014-01 del Consejo de Administración
4	Registro Público de Organismos Descentralizados
5	Acuerdo CA-008/2014-02 del Consejo de Administración
6	Estatuto Orgánico 09/03/15
7	Modificación del Estatuto Orgánico 27/01/16
8	Estatuto Orgánico 29/06/16
9	Modificación del Estatuto Orgánico 19/06/17
10	Acuerdo CA-008/2018-20 del Consejo de Administración
11	Estatuto Orgánico 20/04/18
12	Acuerdo No. RO-STC-02/2015
13	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
14	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles
15	Oficio No. CENACE/UAF/089/2015
16	Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios 24/02/15
17	Políticas Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas 24/02/15
18	Normas y bases para las adquisiciones
19	Políticas Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas 25/09/18
20	Oficio No. UCAOP/208/1715/2015
21	Acuerdo CA-007/2014-02 del Consejo de Administración
22	Acuerdo CA-008/2014-02 del Consejo de Administración
24	Acuerdo CA-026/2015-08 del Consejo de Administración
25	Acuerdo CA-027/2015-08 del Consejo de Administración

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

<b>Anexo No</b>	<b>Nombre del Anexo</b>
26	Acuerdo CA-022/2016-10 del Consejo de Administración
27	Acuerdo CA-023/2016-10 del Consejo de Administración
28	Oficio No. DAF/SA/052/2016
29	Oficio No. 307-A.-0307
30	Contrato Colectivo de Trabajo CENACE - SUTERM
31	Acuerdo CA-009/2014-02 del Consejo de Administración
32	Acuerdo CA-009/2016-09 del Consejo de Administración
33	Oficio No. 307-A-4872
34	Oficio No. 307-A.-2479
35	Oficio No. SSFP/408/DGOR/1591/2017
36	Convenio CFE - SUTERM 20/2008
37	Reglas de Operación para el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE)
38	Convenio CENACE - SUTERM Nuevo
39	Convenio CENACE-SUTERM No. 001/2016
40	Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza del CENACE
41	Manual de Percepciones para el Personal de Mando del CENACE
42	Manual de Percepciones para el Personal de Nuevo Ingreso del CENACE
43	Manual de Percepciones para Personal Operativo de Confianza del Centro Nacional de Energía 2018
44	Oficio No. 307-A-3-031
45	Oficio No. WR100.0499/14
46	Registro Federal de Contribuyentes del CENACE
47	Pagos provisionales correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre
48	Oficio No. DG/058/2014
49	Contrato de enajenación de bienes CENACE - SAE
50	Acta Administrativa de Entrega – Recepción y transferencia de bienes no útiles a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en su carácter de liquidador de Luz y Fuerza del Centro al Organismo Público Descentralizado denominado CENACE

**Libro Blanco**  
Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

<b>Anexo No</b>	<b>Nombre del Anexo</b>
<b>51</b>	Listado de los 767 bienes en comodato recibidos de CFE - SAE
<b>52</b>	Membresías diversas y suscripciones de revistas y publicaciones transferidas al CENACE
<b>53</b>	Oficio No. DG/049/2014
<b>54</b>	Oficio No. DG/050/2014
<b>55</b>	Oficio No. DG/101/2014
<b>56</b>	Oficio No. DG/102/2014
<b>57</b>	Informe del avance y actividades realizadas en el proceso de transferencia de recursos al 28 de noviembre de 2014
<b>58</b>	Informe Técnico de las Condiciones Operativas del Sector Eléctrico
<b>59</b>	Acta Entrega – Recepción y el Acta Administrativa de transferencia de Recursos Materiales, Financieros y Humanos

## Glosario

**Bases del Mercado Eléctrico.** Disposiciones administrativas de carácter general que contienen los principios del diseño y operación del Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo las subastas a las que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica.

**Calidad.** Grado en el que las características y condiciones del Suministro Eléctrico cumplen con los requerimientos técnicos determinados por la CRE con el fin de asegurar el correcto desempeño e integridad de los equipos y dispositivos de los Usuarios Finales.

**CENACE.** Centro Nacional de Control de Energía.

**Central Eléctrica.** Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten generar energía eléctrica y Productos Asociados.

**Centro de Carga.** Instalaciones y equipos que, en un sitio determinado, permiten que un Usuario Final reciba el Suministro Eléctrico. Los Centros de Carga se determinarán en el punto de medición de la energía suministrada.

**CFE.** Comisión Federal de Electricidad.

**Comercializador.** Titular de un contrato de Participante del Mercado que tiene por objeto realizar las actividades de comercialización.

**Confiabilidad.** Habilidad del Sistema Eléctrico Nacional para satisfacer la demanda eléctrica de los Usuarios Finales bajo condiciones de suficiencia y Seguridad de Despacho, conforme a los criterios respectivos que emita la CRE.

**Continuidad.** Satisfacción de la demanda eléctrica de los Usuarios Finales con una frecuencia y duración de interrupciones menos a lo establecido en los criterios respectivos que emita la CRE.

**Contrato de Cobertura Eléctrica.** Acuerdo entre Participantes del Mercado mediante el cual se obligan a la compraventa de energía eléctrica o Productos Asociados en una hora o fecha futura determinada, o a la realización de pagos basados en los precios de los mismos.

**Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional.** La emisión de instrucciones relativas a:

- a) La asignación y despacho de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable;
- b) La operación de la Red Nacional de Transmisión que corresponda al Mercado Eléctrico Mayorista, y
- c) La operación de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

**CRE.** Comisión Reguladora de Energía.

**Demanda Controlable.** Demanda de energía eléctrica que los Usuarios Finales o sus representantes ofrecen reducir conforme a las Reglas del Mercado.

**Demanda Controlable Garantizada.** Demanda Controlable que los usuarios finales o sus representantes se hayan comprometido a ofrecer en el Mercado Eléctrico Mayorista en un periodo dado, a fin de que dicha demanda se utilice para cumplir los requisitos de potencia a los que se refiere el artículo 54 de la Ley de la Industria eléctrica.

**Derechos Financieros de Transmisión.** El derecho y la obligación correlativa de recibir o pagar un monto basado en la diferencia que resulte de los componentes de congestión de los Precios Marginales Locales en dos nodos del Sistema Eléctrico Nacional en un periodo determinado,

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

en los términos de las Reglas del Mercado. Para los efectos de documentar los Derechos Financieros de Transmisión, los estados de cuenta que emita el CENACE serán títulos ejecutivos.

**Disposiciones Operativas del Mercado.** Bases operativas, criterios, guías, lineamientos, manuales, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el CENACE, en los cuales se definirán los procesos operativos del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con las Bases de Mercado.

**Distribuidor.** Los organismos o empresas productivas del Estado, o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.

**Energías Limpias.** Aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad cuyas emisiones o residuos, cuando los haya, no rebasen los umbrales establecidos en las disposiciones reglamentarias que para tal efecto se expidan. Entre las Energías Limpias se consideran las siguientes:

- a) El viento;
- b) La radiación solar, en todas sus formas;
- c) La energía oceánica en sus distintas formas: mareomotriz, maremotérmica, de las olas, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal;
- d) El calor de los yacimientos geotérmicos;
- e) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos;
- f) La energía generada por el aprovechamiento del poder calorífico del metano y otros gases asociados en los sitios de disposición de residuos, granjas pecuarias y en las plantas de tratamiento de aguas residuales, entre otros;
- g) La energía generada por el aprovechamiento del hidrógeno mediante su combustión o su uso en celdas de combustible, siempre y cuando se cumpla con la eficiencia mínima que establezca la CRE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su ciclo de vida;
- h) La energía proveniente de centrales hidroeléctricas;
- i) La energía nucleoelectrica;
- j) La energía generada con los productos del procesamiento de esquilmos agrícolas o residuos sólidos urbanos (como gasificación o plasma molecular), cuando dicho procesamiento no genere dioxinas y furanos u otras emisiones que puedan afectar a la salud o al medio ambiente y cumpla con las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- k) La energía generada por centrales de cogeneración eficiente en términos de los criterios de eficiencia emitidos por la CRE y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- l) La energía generada por ingenios azucareros que cumplan con los criterios de eficiencia que establezca la CRE y de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- m) La energía generada por centrales térmicas con procesos de captura y almacenamiento geológico o biosecuestro de bióxido de carbono que tengan una eficiencia igual o superior en términos de kWh-generado por tonelada de bióxido de carbono equivalente emitida a la atmósfera a la eficiencia mínima que establezca la CRE y los criterios de emisiones establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

- n) Tecnologías consideradas de bajas emisiones de carbono conforme a estándares internacionales, y
- o) Otras tecnologías que determinen la Secretaría y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en parámetros y normas de eficiencia energética e hídrica, emisiones a la atmósfera y generación de residuos, de manera directa, indirecta o en ciclo de vida;

**Generador.** Titular de uno o varios permisos para generar electricidad en Centrales Eléctricas, o bien, titular de un contrato de Participante del Mercado que representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a dichas centrales o, con la autorización de la CRE, a las Centrales Eléctricas ubicadas en el extranjero.

**Generador Exento.** Propietario o poseedor de una o varias Centrales Eléctricas que no requieren ni cuenten con permiso para generar energía eléctrica en términos de la Ley de la Industria Eléctrica.

**Mercado Eléctrico Mayorista.** Mercado operado por el CENACE en el que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de la industria Eléctrica.

**Participante del Mercado.** Persona que celebra el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.

**Precio Marginal Local.** Precio de la energía eléctrica en un nodo determinado del Sistema Eléctrico Nacional para un periodo definido, calculado de conformidad con las Reglas del Mercado y aplicable a las transacciones de energía eléctrica realizadas en el Mercado Eléctrico Mayorista.

**Productos Asociados.** Productos vinculados a la operación y desarrollo de la industria eléctrica necesarios para la eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, entre los que se encuentran: potencia, Servicios Conexos, Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, servicios de transmisión y distribución y Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como los otros productos y derechos de cobro que definan las Reglas del Mercado.

**Red Eléctrica.** Sistema integrado por líneas, subestaciones y equipos de transformación, compensación, protección, conmutación, medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, que permiten la transmisión y distribución de energía eléctrica.

**Red Eléctrica Inteligente.** Red Eléctrica que integra tecnologías avanzadas de medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, a fin de mejorar la eficiencia, Confiabilidad, Calidad o seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

**Red Nacional de Transmisión.** Sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la Secretaría de Energía.

**Redes Generales de Distribución.** Redes Eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general.

**Redes Particulares.** Redes Eléctricas que no forman parte de la Red Nacional de Transmisión o de las Redes Generales de Distribución.

**Reglas del Mercado.** Conjuntamente, las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado, que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista.



**Seguridad de Despacho.** Condición operativa en la cual se pueden mantener la Calidad y Continuidad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, en el corto plazo, frente a la falla de un elemento o múltiples elementos del mismo, conforme a los criterios respectivos que emita la CRE.

**SENER.** Secretaría de Energía.

**Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.** Las actividades necesarias para llevar a cabo la transmisión y distribución de energía eléctrica en la Red Nacional de Transmisión y en las Redes Generales de Distribución.

**Sistema Eléctrico Nacional.** El sistema integrado por:

- a) La Red Nacional de Transmisión;
- b) Las Redes Generales de Distribución;
- c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución;
- d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y
- e) Los demás elementos que determine la Secretaría de Energía;

**Suministrador.** Comercializador titular de un permiso para ofrecer el Suministro Eléctrico en la modalidad de Suministrador de Servicios Básicos, Suministrador de Servicios Calificados o Suministrador de Último Recurso y que puede representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos.

**Suministrador de Servicios Básicos.** Permissionario que ofrece el Suministro Básico a los Usuarios de Suministro Básico y representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos que lo soliciten.

**Suministrador de Servicios Calificados.** Permissionario que ofrece el Suministro Calificado a los Usuarios Calificados y puede representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos en un régimen de competencia.

**Suministrador de Último Recurso.** Permissionario que ofrece el Suministro de Último Recurso a los Usuarios Calificados y representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos que lo requieran.

**Suministro Básico.** El Suministro Eléctrico que se provee bajo regulación tarifaria a cualquier persona que lo solicite que no sea Usuario Calificado.

**Suministro Calificado.** El Suministro Eléctrico que se provee en un régimen de competencia a los Usuarios Calificados.

**Suministro de Último Recurso.** El Suministro Eléctrico que se provee bajo precios máximos a los Usuarios Calificados, por tiempo limitado, con la finalidad de mantener la Continuidad del servicio cuando un Suministrador de Servicios Calificados deje de prestar el Suministro Eléctrico.

**Suministro Eléctrico.** Conjunto de productos y servicios requeridos para satisfacer la demanda y el consumo de energía eléctrica de los Usuarios Finales, regulado cuando corresponda por la CRE, y que comprende.

- a) Representación de los Usuarios Finales en el Mercado Eléctrico Mayorista;
- b) Adquisición de la energía eléctrica y Productos Asociados, así como la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica, para satisfacer dicha demanda y consumo;



**Libro Blanco**

Transferencia de recursos de la Comisión Federal de Electricidad al Centro Nacional de Control de Energía

- c) Enajenación de la energía eléctrica para su entrega en los Centros de Carga de los Usuarios Finales, y
- d) Facturación, cobranza y atención a los Usuarios Finales;

**Tarifas Reguladas.** Las contraprestaciones establecidas por la CRE para los servicios de transmisión, distribución, operación de los Suministradores de Servicios Básicos, operación del CENACE y Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista;

**Transportista.** Los organismos o empresas productivas del Estado, o sus empresas productivas subsidiarias, que presten el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica;

**Usuario Calificado.** Usuario Final que cuenta con registro ante la CRE para adquirir el Suministro Eléctrico como Participante del Mercado o mediante un Suministrador de Servicios Calificados;

**Usuario de Suministro Básico.** Usuario Final que adquiere el Suministro Básico, y

**Usuario Final.** Persona física o moral que adquiere, para su propio consumo o para el consumo dentro de sus instalaciones, el Suministro Eléctrico en sus Centros de Carga, como Participante del Mercado o a través de un Suministrador.